



Conforme a los artículos 29 y 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima se presenta la siguiente:

CARÁTULA DE ACTA DE CABILDO

ACTA	TOTAL DE ASUNTOS EN EL ORDEN DEL DÍA	NO. DE ASUNTO	SENTIDO DE LA VOTACIÓN				OBSERVACIONES
			A FAVOR	EN CONTRA	RESULTADO		
NÚMERO	90	13	1	-	-	-	-
FECHA	25-jul-18		2	-	-	-	-
TIPO	EXTRAORDINARIA		3	9	-	APROBADO POR UNANIMIDAD	-
HORA DE INSTALACIÓN	13:10 HORAS		4	9	-	APROBADO POR UNANIMIDAD	-
HORA DE CLAUSURA	14:54 HORAS		5	9	-	APROBADO POR UNANIMIDAD	-
ASISTENCIAS	9		6	9	-	APROBADO POR UNANIMIDAD	-
JUSTIFICACION			7	9	-	APROBADO POR UNANIMIDAD	-
FALTAS	0		8	9	-	APROBADO POR UNANIMIDAD	-
			9	9	-	APROBADO POR UNANIMIDAD	-
			10	9	-	APROBADO POR UNANIMIDAD	-
			11	8	-	APROBADO POR MAYORIA	ABSTENCION DE LA REGIDORA PROFRA. MARIA NEGRETE GAITÁN PARA EVITAR CONFLICTOS DE INTERÉS, EN UNA DE LAS SOLICITUDES
			12	9	-	APROBADO POR UNANIMIDAD	-

ATENTAMENTE

ARQ. MARÍA DE LOS ÁNGELES BARBOSA MARÍA
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN

COQUIMATLÁN
AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA



La suscrita, Secretaria del H. Ayuntamiento Constitucional de este lugar, hace constar y a la vez,-----

CERTIFICA -----

que la presente acta es copia fiel de su original del libro de Sesiones del H. Ayuntamiento para la Administración Municipal 2015-2018, en el cual obra un Acta que en su parte conducente dice:-----

Al margen izquierdo:- **Acta número 90 de la Sesión Extraordinaria del H. Cabildo celebrada el día Miércoles 25 de Julio del año dos mil dieciocho.**-----

Presidencia: C. Lic. Orlando Lino Castellanos, Presidente Municipal, al centro: - En Coquimatlán, Colima, cabecera del municipio del mismo nombre, Estado de Colima, siendo las 13:10 horas (Trece horas con diez minutos), del día **Miércoles 25 de Julio del año dos mil dieciocho**, se reunieron en la Sala de Cabildo "Manuel Lucas", dentro de la Presidencia Municipal, el C. Lic. Orlando Lino Castellanos, Presidente Municipal, la Enf. Ma. Teresa Guerrero Padilla y los Regidores C. Juan Decena Molina, C. Profra. María Negrete Gaitán, C. LTS. Jesús Mojica López, C. LEPre. Ma. Félix Aguilar Castañeda, C. Lic. Wilibaldo Epitacio Gutiérrez Dueñas, C. Ing. Roberto Navarro López, C. MTS. Lidia Alejandra López Trujillo y C. Ing. Sergio Alejandro Polanco Cabellos, con el fin de celebrar **Sesión Extraordinaria** de Cabildo, bajo el siguiente Orden del Día: -----

- 1.-Lista de asistencia. -----
- 2.-Declaración de Quórum Legal e instalación Legal de la Sesión. -----
- 3.-Lectura y aprobación en su caso del Orden del Día. -----
- 4.-Lectura y aprobación en su caso, del Acta de la Sesión Anterior. -----
- 5.-Solicitud del Ing. Fernando Ramírez Fuentes Director General de Planeación y Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Ecología y Catastro, referente a la modificación al Programa Operativo Anual (POA) del Fondo de Aportación de la Infraestructura Social Municipal, para el Ejercicio 2018.-----
- 6.-Solicitud del C.P. Enrique Figueroa Fajardo Tesorero Municipal, referente a la condonación del 100% en recargos por refrendo de licencias comerciales y de bebidas alcohólicas y por falta de de pago oportuno por concepto de prediales urbanos, rústicos, ejidales y panteón, en los meses de julio, agosto y septiembre de 2018. -----
- 7.-Solicitud del Lic. Orlando Lino Castellanos, Presidente Municipal, para la creación del Reglamento de Cementerios para el Municipio de Coquimatlán, Col. -----
- 8.-Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda del H. Cabildo de Coquimatlán, Colima, respecto a la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Coquimatlán, en lo correspondiente al predio denominado "El Sombrero". -----
- 9.- Presentación y en su caso aprobación del Proyecto del Nuevo Cementerio de Coquimatlán, Col. -----



10.-Dictamen que presenta la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del H. Cabildo e Coquimatlán, Colima, respecto de la Regularización en el Funcionamiento de Diversas Licencia de Bebidas Alcohólicas. -----

11.-Solicitudes del C. Arturo Vázquez Langarica, Director de Ingresos en lo que se refiere a la autorización de diversas licencias municipales. -----

12.-Clausura.-----

PRIMER PUNTO. – Lista de asistencia. Al pasar lista de asistencia manifestaron su presencia el Presidente Municipal, la Síndica Municipal y los ocho Regidores que conforman el H. Cabildo. -----

SEGUNDO PUNTO. Declaración de Quórum Legal e Instalación Legal de la Sesión. Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión siendo las 13:10 horas (trece horas con diez minutos) del día miércoles 25 (veinticinco) de Julio del año 2018 (dos mil dieciocho). -----

TERCER PUNTO. – Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día. El Presidente Municipal Lic. Orlando Lino Castellanos solicitó a la Secretaria del Ayuntamiento Arq. María de los Ángeles Barbosa María diera lectura al Orden del Día, concluida esta y sin comentarios el Presidente Municipal sometió el Orden del Día a votación y fue aprobado por unanimidad de los presentes. -----

CUARTO PUNTO.- Lectura y aprobación en su caso, del Acta de la Sesión Anterior. En este punto, el Presidente Municipal solicitó a la Secretaria del Ayuntamiento diera lectura al Acta anterior, quien leyó el Acta 89, terminada esta se registró la intervención de la Regidora Profra. María Negrete Gaitán para comentar que la Síndica no estuvo presente en la Sesión del Acta leída y con el Regidor Ing. Roberto Navarro López coincidió con ello. La Secretaria del Ayuntamiento expresó que revisaría la lista de asistencia para cotejo. Sin más comentarios el Presidente Municipal sometió el acta a votación y se aprobó por unanimidad de los presentes. -----

QUINTO PUNTO.- Solicitud del Ing. Fernando Ramírez Fuentes Director General de Planeación y Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Ecología y Catastro, referente a la modificación al Programa Operativo Anual (POA) del Fondo de Aportación de la Infraestructura Social Municipal, para el Ejercicio 2018. Para desahogo de este punto el Presidente Municipal Lic. Orlando Lino Castellanos, cedió la palabra al Ing. Fernando Ramírez Fuentes quién explicó que los cambios al POA 2018, en el Programa FAISM se deben principalmente a que el recurso destinado para mezclar con obras de infraestructura hidráulica con la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Coquimatlán, no se pudieron concretar derivado de que no se cumplieron algunos preceptos con CONAGUA. Por lo tanto se tiene un recurso de \$ 1,740,138.93 (Un millón setecientos cuarenta mil ciento treinta y ocho pesos 93/100 m.n.) que se pretende invertir en alumbrado público con tecnología led, para quedar como sigue:

	NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN	COLONIA Y/O CALLE	LOCALIDAD	CANTIDAD	MEDIDA	FAISM
DIR	Construcción de cuartos adicionales en la colonia Las Moras	Las Moras	Coquimatlán	17	Cuarto	\$952,000.00
DIR	Construcción de cuartos adicionales en la colonia Las Higueras	Las Higueras	Coquimatlán	5	Cuarto	\$280,000.00
DIR	Construcción de cuartos adicionales en la colonia Jardines del Llano	Jardines del Llano	Coquimatlán	1	Cuarto	\$56,000.00
DIR	Construcción de cuartos adicionales	La	Coquimatlán	6	Cuarto	



H. Ayuntamiento de Coquimatlán
Administración 2015 - 2018



	en la colonia La Cazumba	Cazumba				\$336,000.00
DIR	Construcción de cuartos adicionales en la colonia Camichines	Camichines	Coquimatlán	4	Cuarto	\$224,000.00
DIR	Construcción de cuartos adicionales en la colonia Elías Zamora Verduzco	Elías Zamora Verduzco	Coquimatlán	3	Cuarto	\$168,000.00
DIR	Construcción de cuartos adicionales en la colonia Emiliano Zapata	Emiliano Zapata	Coquimatlán	8	Cuarto	\$448,000.00
DIR	Construcción de cuartos adicionales en la colonia Centro	Centro	Coquimatlán	9	Cuarto	\$504,000.00
DIR	Construcción de cuartos adicionales en la localidad de Pueblo Juárez	Pueblo Juárez	Pueblo Juárez	12	Cuarto	\$672,000.00
DIR	Construcción de cuartos adicionales en la localidad de los Limones	Los Limones	Coquimatlán	3	Cuarto	\$168,000.00
DIR	Construcción de cuartos adicionales en la localidad de Jala	Jala	Coquimatlán	1	Cuarto	\$56,000.00
DIR	Construcción de cuartos adicionales en la localidad de Valle de las Huertas	Valle de las Huertas	Coquimatlán	1	Cuarto	\$56,000.00
DIR	Construcción de techos firmes en la colonia Las Moras	Las Moras	Coquimatlán	25	Techo	659,163.16
DIR	Construcción de techos firmes en la colonia Las Higueras	Las Higueras	Coquimatlán	6	Techo	158,199.16
DIR	Construcción de techos firmes en la colonia Jardines del Llano	Jardines del Llano	Coquimatlán	6	Techo	\$158,199.16
DIR	Construcción de techos firmes en la colonia La Cazumba	La Cazumba	Coquimatlán	12	Techo	\$316,398.32
DIR	Construcción de techos firmes en la colonia Camichines	Camichines	Coquimatlán	8	Techo	\$210,932.21
DIR	Construcción de techos firmes en la colonia Centro	Centro	Coquimatlán	13	Techo	\$342,764.84
DIR	Construcción de techos firmes en la colonia Elías Zamora Verduzco	Elías Zamora Verduzco	Coquimatlán	5	Techo	\$131,832.63
DIR	Construcción de techos firmes en la colonia Emiliano Zapata	Emiliano Zapata	Coquimatlán	9	Techo	\$237,298.74
DIR	Construcción de techos firmes en la localidad de Los Limones	Los Limones	Coquimatlán	2	Techo	\$52,733.05
DIR	Construcción de techos firmes en la localidad de la Sidra	La Sidra	Coquimatlán	1	Techo	\$26,366.53
DIR	Construcción de techos firmes en la localidad de Pueblo Juárez	Pueblo Juárez	Coquimatlán	4	Techo	\$105,466.11
DIR	Construcción de techos firmes en la localidad del Poblado	El Poblado	Coquimatlán	2	Techo	\$52,733.05
DIR	Construcción de techos firmes en la localidad de Agua Zarca	Agua Zarca	Coquimatlán	2	Techo	\$52,733.05
DIR	Construcción de techos firmes en la localidad del Poblado	El Chical	Coquimatlán	1	Techo	\$26,366.53
DIR	Construcción de techos firmes en la localidad de La Esperanza	La Esperanza	Coquimatlán	2	Techo	\$52,733.05
DIR	Construcción de techos firmes en la localidad del Algodonal	Algodonal	Coquimatlán	2	Techo	\$52,733.05
DIR	Mejoramiento de alumbrado público en el municipio de Coquimatlán	Cabecera Municipal	Coquimatlán	300.00	luminaria	\$1,740,138.93
COM	PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2%			NA	NA	\$200,638.50
COM	GASTOS INDIRECTOS 3%			NA	NA	\$300,957.75
	BANOBAS (TERCER PAGO)			NA	NA	\$1,233,537.21
	TOTAL					\$10,031,925.04

El Presidente Municipal comentó que al no concretarse las obras hidráulicas con la CONAGUA se optó por utilizar el recurso económico del FAISM destinado para ello, en el mejoramiento del alumbrado público; al respecto la Regidora MTS. Lidia Alejandra López Trujillo preguntó en cuales zonas específicas se brindaría el servicio y el Presidente Municipal dijo que se harán por circuitos para que se pueda cuantificar un ahorro que disminuya el costo por este servicio. El Regidor Lic. Wilibaldo Epitacio Gutiérrez Dueñas preguntó si se haría convocatoria para la contratación de luminarias y si el cuarto



adicional que se refleja en la Colonia Valle de las Huertas está en una zona residencial, al respecto el Ing. Fernando Ramírez Fuentes comentó que se realizará una licitación con invitación restringida y en respuesta de el cuarto adicional de la Colonia Valle de las Huertas, el beneficiario cumple con todo los trámites y la necesidad para ser acreedor del beneficio, así también fue consultado con la instancia correspondiente y no hay problema alguno con eso. -----

Se explicó además que la reasignación de **cuarto adicional y techos firmes** en la Cabecera Municipal, Colonias y Comunidades obedece a que los solicitantes incumplen con documentos o espacios necesarios para realizar el cuarto adicional, de tal forma que quedará de la siguiente manera:

- Colonia Las Moras:..... de 13 cuartos adicionales se incrementa a 17.
- Colonia Las Higueras:..... de 6 cuartos adicionales disminuye a 5.
- Colonia La Cazumba:..... de 9 cuartos adicionales disminuye a 6.
- Colonia Emiliano Zapata:de 9 cuartos adicionales disminuye a 1.
- Comunidad de Los Limones: de 2 cuartos adicionales aumenta a 3.
- Comunidad de Jala:de 2 cuartos adicionales disminuye a 1.
- Colonia Valle de las Huertas:..... 1 cuarto adicional.

Comentó el Director General de Planeación y Obras Públicas que siguen siendo en suma con las colonias y comunidades que no se modificaron, los 70 cuartos adicionales, que ya se habían aprobado. -----

En lo referente a la construcción de **techos firmes** los cambios se plasman a continuación:

- En la colonia Las Moras:..... de 19 techos firmes aumenta a 25.
- Colonia Las Higueras:..... de 8 techos firmes disminuye a 6.
- Colonia Centro:..... de 11 techos firmes aumenta a 13.
- Colonia Elías Zamora Verduzco:..... de 6 techos firmes disminuye a 5.
- Colonia Emiliano Zapata:..... de 13 techos firmes disminuye a 9.
- Comunidad El Chical:..... de 2 techo firmes disminuye a 1.

La modificación obedece además de la razón documental, es importante que cumplan con los requerimientos estructurales para ser acreedor al beneficio, por lo que a los nuevos beneficiarios se cuidó dar continuidad a las personas que están en lista de espera y cumplen con los requisitos. -----

Agotado el punto y resueltas las dudas, el Presidente Municipal sometió el punto a votación y fue aprobado por unanimidad de los presentes. (Anexo I) -----

SEXTO PUNTO.- Solicitud del C.P. Enrique Figueroa Fajardo Tesorero Municipal, referente a la condonación del 100% en recargos por refrendo de licencias comerciales y de bebidas alcohólicas y por falta de de pago oportuno por concepto de prediales urbanos, rústicos, ejidales y panteón, en los meses de julio, agosto y septiembre de 2018. En este punto, el Presidente Municipal dio lectura al documento enviado por el Tesorero Municipal C.P. Enrique Figueroa Fajardo en el cual expone la necesidad de solicitar al Congreso del Estado de Colima la autorización para la **condonación del 100% en recargos por refrendo de licencias comerciales y de bebidas alcohólicas y por falta de de pago oportuno por concepto de prediales urbanos, rústicos, ejidales y panteón, en los meses de julio, agosto y septiembre de**



2018; y con ello buscar incrementar la participación de los contribuyentes de Coquimatlán, ya que el segundo semestre del año disminuye drásticamente el pago de impuestos. ----- Por lo anterior, el Presidente Municipal sometió a votación la propuesta de enviar al Congreso del Estado con la solicitud del Tesorero Municipal y fue aprobado por unanimidad de los presentes. (Anexo II) -----

SÉPTIMO PUNTO.- Solicitud del Lic. Orlando Lino Castellanos, Presidente Municipal, para la creación del Reglamento de Cementerios para el Municipio de Coquimatlán, Col. En el desarrollo de este punto el Presidente Municipal presentó el Proyecto del Reglamento de Cementerios para el Municipio de Coquimatlán para que la Comisión de Gobernación y Reglamentos dictamine lo conducente, así también invitó a participar y plasmar sus propuestas a todos los integrantes del Cabildo que deseen sumar a este Reglamento que es importante para la población. -----

Por la importancia y necesidad de contar con este documento, el Regidor Ing. Roberto Navarro López solicitó que la Comisión sesione a la brevedad. -----

Sin más comentarios, el Presidente Municipal Lic. Orlando Lino Castellanos sometió la propuesta de turnar a la Comisión de Gobernación y Reglamentos del H. Cabildo de Coquimatlán y fue aprobado por unanimidad de los presentes. (Anexo III) -----

OCTAVO PUNTO.- Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda del H. Cabildo de Coquimatlán, Colima, respecto a la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Coquimatlán, en lo correspondiente al predio denominado "El Sombrerito". En este punto el Presidente Municipal y Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda del H. Cabildo, dio lectura al Dictamen que se resume a continuación:

D I C T A M E N

QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y VIVIENDA DEL H. CABILDO MUNICIPAL DE COQUIMATLÁN, COLIMA; RESPECTO A LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE COQUIMATLÁN, EN LO CORRESPONDIENTE AL PREDIO DENOMINADO "EL SOMBRERITO".

C. INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COLIMA. PRESENTE

La Comisión de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda integrada a por los **C.C.C. LIC. ORLANDO LINO CASTELLANOS PRESIDENTE, ENF. MA. TERESA GUERRERO PADILLA Y EL ING. SERGIO ALEJANDRO POLANCO CABELLOS** como Secretarios, por medio del presente se dirige a ustedes con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 87 fracción II párrafo segundo, III inciso e) párrafo tercero de la constitución local, el artículo 45 fracción II inciso c), d), III inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 15 fracción II, 21 fracción I, 22, 35, 57, 58 y 59 de la Ley de 123 fracción IV y VI del Reglamento de Gobierno del Municipio de Coquimatlán para que tengan a bien considerar y validar el presente dictaminen, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

- PRIMERO.-...
- SEGUNDO.-...
- TERCERO.-...
- CUARTO.-...
- SEXTO.-...

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- La Comisión de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda es competente para conocer y dictaminar el presente asunto en términos del Artículo 123 fracción IV y VI del Reglamento de



H. Ayuntamiento de Coquimatlán
Administración 2015 - 2018



Gobierno del Municipio de Coquimatlán y el artículo 15 fracción II de la ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima.

....
SEGUNDO.- El ayuntamiento está facultado para realizar lo planteado en los considerandos como en los acuerdos, lo anterior de conformidad con el artículo 45 fracciones II inciso c), d), III inciso a) de la ley del municipio libre del estado de Colima, y artículo 14 de la Ley de Asentamientos Humanos....

....
TERCERO.-La forma de gobierno que tiene establecida nuestra Constitución local no se contrapone a lo aquí acordado conforme al artículo 87 fracciones II y III;...

....
CUARTO.-La forma de gobierno que tiene establecida nuestra Constitución federal no está en contravención a lo aquí acordado conforme al artículo 26 apartado A párrafo segundo, 27 fracción VI..

....
QUINTO.-Lo dictaminado por esta Comisión que se pone a su consideración y aprobación es factible y pertinente para dar certeza jurídica a la petición planteada por los antecedentes y considerandos descritos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien proponer a este H. Cabildo para su aprobación, el siguiente:

Modificación a la estrategia

Finalmente, con el objeto de actualizar el instrumento de planeación en lo que respecta a las zonas de equipamiento y con la finalidad de que estas sean delimitadas e identificadas, debido a la variación sustancial entre la condición actual y la considerada al aprobar dicho instrumento, éste deberá modificarse en dos rubros de la estrategia, tal y como se describe a continuación;

Clasificación de áreas

Situación actual: AU-5 Los predios en donde se encuentran los elementos de equipamiento de educación y administración pública, correspondiente a la Secundaria Técnica No. 2 "Susana Ortiz Silva" y la Unidad de Coordinación de Servicios Educativos, ubicados en la calle Francisco Ramírez S/N en la Colonia Emiliano Zapata, con una superficie de 1.43 hectáreas. Delimitados al oeste por el AP-4; al norte por la arteria colectora AC-9; y al sureste por el área de transición AT-2.

Situación propuesta: AU-5 Los predios en donde se encuentran los elementos de equipamiento de educación y administración pública, correspondiente a la Secundaria Técnica No. 2 "Susana Ortiz Silva" y la Unidad de Coordinación de Servicios Educativos, ubicados en la calle Francisco Ramírez S/N en la Colonia Emiliano Zapata, con una superficie de 2.76 hectáreas. Delimitados al oeste por el AP-4; al norte por la arteria colectora AC-9; al Este y sur por el área de transición AT-2 y al suroeste en líneas quebradas con área urbana AU-6.

Situación actual: AU-RN-5 Área correspondiente al cementerio municipal con superficie de 1.54 hectáreas. Delimitada al oeste por el área AP-4; al norte y Este por el área de transición AT-2; y al sur por el área de reserva a corto plazo RU-CP-9.

Situación propuesta: AU-RN-5 Área correspondiente al cementerio municipal con superficie de 3.99 hectáreas. Integrada por tres predios, delimitada al oeste por el área AP-4; al norte y noreste en una fracción por el área urbana AU-5, al Este por el área de transición AT-2; y al sur por área de urbanización progresiva AU-UP-5.

Situación actual: RU-CP-9 Área de Reserva Urbana a Corto Plazo que albergará la ampliación del cementerio municipal, con una superficie de 1.98 hectáreas. Delimitada al oeste por el área de prevención ecológica AP-4; al norte por el área de renovación urbana AU-RN-5 -cementerio-; al Este por la vía principal VP-2; y al sur por la arteria colectora AC-7.

Situación propuesta: RU-CP-9 se elimina...

Situación actual: AT-2 Área de Transición, localizada al sureste del centro de población, limitada al noroeste por el AU-RN-5 o Cementerio Municipal, el área de reserva a corto plazo destinada al crecimiento del Cementerio Municipal RU-CP- 9, y el AP-4; al norte por el AU-5 y el área de renovación urbana AU-RN-4; al Este por el área IE-CNA-2; y al suroeste por el área urbana de urbanización progresiva AU-UP-5, con una superficie de 13.87 hectáreas.



Situación propuesta: AT-2 Área de Transición, localizada al sureste del centro de población, limitada al noroeste por el AU-RN-5 o Cementerio Municipal, el área de reserva a corto plazo destinada al crecimiento del Cementerio Municipal RU-CP- 9, y el AP-4; al norte por el AU-5 y el área de renovación urbana AU-RN-4; al este por el área IE-CNA-2; y al suroeste por el área urbana de urbanización progresiva AU-UP-5, con una superficie de 13.47 hectáreas.

Zonificación

Zonificación actual:AG-27 Zona Agropecuaria, que corresponde al Área de Transición AT-3, localizada al sureste del centro de población, limitada al noroeste por Equipamiento Urbano correspondiente al Cementerio Municipal y su área de crecimiento, y el Espacio Verde EV-4; al norte por Área Urbana; al sureste por canal derivador IE-CNA-2; y al suroeste por Área Urbana.

Zonificación propuesta:AG-27 Zona Agropecuaria, que corresponde al Área de Transición AT-2, localizada al sureste del centro de población, limitada al noroeste por Equipamiento Urbano EE-1 correspondiente al Cementerio Municipal, y con los Equipamientos Institucionales EI-2 y EI-3; al norte por Área Urbana; al sureste por canal derivador IE-CNA-2; y al suroeste por Área Urbana.

Zonificación actual: EE-1 Corresponde a la ampliación del Cementerio Municipal, con una superficie aproximada de 1.98 hectáreas.

Zonificación propuesta: EE-1 Equipamiento especial que corresponde al Cementerio Municipal que se integra por dos polígonos, el primero; correspondiente al cementerio municipal existente con una superficie de 1.47 hectáreas y a un segundo el cual se integra por dos polígonos; uno correspondiente a la ampliación del cementerio municipal y un segundo que corresponde a un excedente de propiedad de Gobierno del Estado, ambos que, a su vez suman una superficie aproximada de 1.97 hectáreas.

Zonificación propuesta: EI-2 polígono identificado como Equipamiento Institucional, con una superficie aproximada de 2.76 hectáreas correspondiente a la Secundaria Técnica No. 2 "Susana Ortiz Silva" y la Unidad de Coordinación de Servicios Educativos.

Zonificación propuesta: EI-3 polígono identificado como Equipamiento Institucional, con una superficie aproximada de 0.56 hectáreas correspondiente al Centro de Atención Múltiple (CAM).



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



ACUERDO:

PRIMERO: Se tenga por presentado y aprobado la modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Coquimatlán, en lo correspondiente al predio denominado "El Sombrerito".

SEGUNDO: Se autorice el cambio y uso de suelo, en la Estrategia E2 de RU-CP-9 (Reserva Urbana a Corto Plazo) a AU-RN-5 (Área de Renovación Urbana) y en la Estrategia E3 de EE-1 (Equipamiento Especial) a EE-1 y la subdivisión EI-1 (Equipamiento Especial y Equipamiento Institucional respectivamente) en el predio en mención en retro líneas.

TERCERO: Una vez aprobado y formalizado publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Dado en el Recinto Oficial, el día de su presentación del año 2018.

RÚBRICAS., C.C.C. LIC. ORLANDO LINO CASTELLANOS PRESIDENTE, ENF. MA. TERESA GUERRERO PADILLA Y EL ING. SERGIO A. POLANCO CABELLOS COMO SECRETARIOS,

Atentamente

LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y VIVIENDA MUNICIPAL DEL H. CABILDO DE COQUIMATLÁN, COLIMA; COL.

LIC. ORLANDO LINO CASTELLANOS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

ENF. MA. TERESA GUERRERO PADILLA
SECRETARIA DE LA COMISIÓN

ING. SERGIO ALEJANDRO POLANCO CABELLOS
SECRETARIO DE LA COMISIÓN

Concluida la lectura el Presidente Municipal expresó que una vez que el Ayuntamiento cede un espacio de terreno para la Construcción del CAM del Decreto aprobado 358 de fecha 27 de mayo del año 2006, posteriormente se iniciaron los trabajos de revisión por la SEIDUR de parte de la Dirección de Ordenamiento del Territorio y ya se encuentra el terreno en proceso de escrituración. -----

Comentó además que se tienen detectados problemas en el actual Cementerio Municipal, tales como duplicidad de título de propiedad, sobre venta de lotes ya utilizados y venta de calles y pasillos de distribución. La intención es que los afectados sean reubicados en el nuevo Cementerio y después de la publicación se vendrán más casos que se generaron en el pasado, que se tendrán que regularizar. -----

El Regidor Ing. Roberto Navarro López preguntó respecto de la evidente saturación del cementerio actual si se da el caso de un fallecimiento y no se cuenta con espacio para la sepultura qué procede. Al respecto el Presidente Municipal comentó que en primera instancia se busca con familiares para realizar el entierro. -----

La Regidora Profra. María Negrete sugirió que los propietarios de lotes del cementerio municipal existente que adquirieron en los pasillos y calles, que no estén ocupados con cuerpos; sean los primeros reubicados en el nuevo cementerio. -----



Agotado el tema el Presidente Municipal sometió el punto a votación y fue aprobado por unanimidad de los presentes. (Anexo IV) -----

NOVENO PUNTO.- Presentación y en su caso aprobación del Proyecto del Nuevo Cementerio de Coquimatlán, Col. Para este punto el Presidente Municipal cedió la palabra al Ing. Fernando Ramírez Fuentes, Director General de Planeación y Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Ecología y Catastro quien expresó que en el documento se presenta la descripción correspondiente al “Nuevo Cementerio Municipal de Coquimatlán”, donde se urbanizará un predio con uso de suelo de Equipamiento Especial (EE). De una superficie de 15,757 m2 distribuidos en los siguientes usos:

FOSAS: 1,089 espacios de 2.50 m x 1.20 m y un área de amortiguamiento de 0.60 m alrededor de cada una, en 5 zonas.

MAUSOLEOS: 240 espacios de 2.50 m x 2.40 m con un corredor de 1.10 m entre ellos, distribuidos en 4 zonas.

VIALIDADES: una vialidad principal de 12 m distribuida en dos carriles de 5.4 m y un camellón de 1.20 m, y vialidades secundarias de 7 m.

ÁREAS VERDES: espacio verde de 370.03 m2 para uso común

CONSTRUCCIÓN (INFRAESTRUCTURA): estacionamiento, capilla, atrio, sanitarios, oficinas, sala de espera, sala de juntas, bodega y espacio destinado para depósito de cenizas.

El Ing. Fernando Ramírez Fuentes explicó que las dimensiones plasmadas en el proyecto están estipuladas en la Ley de Hacienda Municipal y su respectivo costo. -----

El Regidor Ing. Sergio Alejandro Polanco Cabellos preguntó si está considerado dentro del proyecto la incorporación del cementerio actual, al respecto el Director General de Planeación y Obras Públicas, expresó que sí y que se realizó un levantamiento completo del predio donde se definió la zona federal. -----

El Presidente Municipal comentó que se espera con la estrategia de venta se solventen los rezagos respecto adeudos que se tienen en el Ayuntamiento y la construcción misma del cementerio. -----

La Regidora Profra. María Negrete Gaitán preguntó respecto a que la venta de lotes se realizará después de la publicación en el Diario Oficial del dictamen y del proyecto en discusión se presente debidamente acreditado y firmado por el área correspondiente. Al respecto el Presidente Municipal comentó que se publicará primero y a la par se realizará la estrategia de venta que tendrá un proceso de difusión. -----

El Regidor Lic. Wilibaldo Epitacio Gutiérrez Dueñas preguntó por la situación jurídica del terreno del cementerio, al respecto el Presidente Municipal comentó que se revisaron las medidas y colindancias, las cuales quedaron claras en el último levantamiento además el espacio ya está revisado por la SEIDUR y el lugar se encuentra en proceso de escrituración a favor del Ayuntamiento. -----

Sin más comentarios el Presidente Municipal Lic. Orlando Lino Castellanos sometió el punto a votación y fue aprobado por unanimidad de los presentes. (Anexo V) -----

DÉCIMO PUNTO.- Dictamen que presenta la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del H. Cabildo e Coquimatlán, Colima, respecto de la Regularización



en el Funcionamiento de Diversas Licencia de Bebidas Alcohólicas. En el desarrollo de este punto, el Presidente Municipal cedió el uso de la voz al Regidor LTS. Jesús Mojica López quien dio lectura al dictamen, del cual se transcribe el acuerdo:

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 6 fracción I y VI del Reglamento para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, es de autorizarse y SE AUTORIZAN LOS SIGUIENTES MOVIMIENTOS EN MATERIA DE LICENCIAS PARA LA VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

NUEVAS LICENCIAS			
SOLICITANTE	GIRO SOLICITADO	DOMICILIO	OBSERVACIONES
SÚPER KIOSKO S.A. DE C.V.	TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	BOULEVARD PUEBLO JUÁREZ NO. 500 EN PUEBLO JUÁREZ MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN	SE REALIZÓ LA VISITA FÍSICA AL LUGAR, OBSERVANDO SU FUNCIONAMIENTO EN BASE AL GIRO SOLICITADO Y SIENDO RESPETUOSO CON LA NORMATIVA RESPECTIVA
MARIBEL LÚA DECENA	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA	REFORMA NO. 302, COLONIA CENTRO, COQUIMATLÁN.	SE REALIZÓ LA VISITA FÍSICA AL ESTABLECIMIENTO, OBSERVANDO CONDICIONES ADECUADAS EN SU GIRO..

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente y a la Tesorería Municipal para que procedan a la emisión de la licencia respectiva, asegurándose previamente que el contribuyente esté al corriente con el pago de sus contribuciones municipales.

Una vez concluida la lectura el dictamen, el Presidente Municipal sometió a votación el punto y fue aprobado por unanimidad de los presentes. (Anexo VI) -----

DÉCIMO PRIMER PUNTO.- Solicitudes del C. Arturo Vázquez Langarica, Director de Ingresos en lo que se refiere a la autorización de diversas licencias municipales. En este punto el Presidente Municipal dio lectura a las solicitudes enviadas por el C. Arturo Vázquez Langarica, Director de Ingresos, de licencias comerciales con venta de bebida alcohólica:

	NOMBRE	GIRO	DOMICILIO
1	MARCELA OCARANZA PRUDENCIO	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA	PASEO DE LAS CASTAÑAS NO. 41, COLONIA VALLE DE LAS HUERTAS
2	BLANCA ROSA TOSCANO CISNEROS	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA	PASEO DE LOS CIRUELOS NO. 94, COLONIA VALLE DE LAS HUERTAS
3	ALFREDO OROZCO HERNÁNDEZ	DEPÓSITO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	MIGUEL HIDALGO NO. 69-A COLONIA CENTRO CAMBIO DE DOMICILIO Y PROPIETARIO
4	NORMA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	ENRAMADA CO VENTA DE CERVEZA ACOMPAÑADA DE ALIMENTOS /RATIFICAR LA AUTORIZACIÓN DEL ACTA 24 DE FECHA 15/06/2016	CARRETERA A MADRID S/N EN LOS AMIALES, MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN.



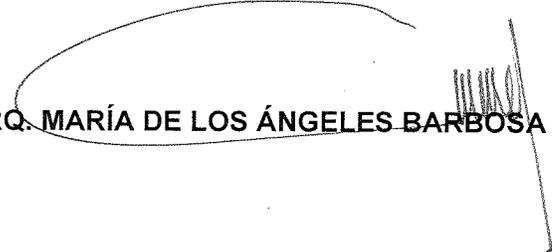
El Presidente Municipal, Lic. Orlando Lino Castellanos solicitó turnar a la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del H. Cabildo, la petición de nuevas licencias con venta de bebida alcohólica y al someterla a votación fue aprobada por mayoría de los presentes con la abstención de la Regidora Profra. María Negrete Gaitán para evitar conflicto de interés, en una de las solicitudes. (Anexo VII) -----

DÉCIMO SEGUNDO PUNTO.- Clausura. Agotado el orden del día, el Presidente Municipal C. Lic. Orlando Lino Castellanos, declaró clausurada la sesión siendo 14:54 hrs. (Catorce horas con cincuenta y cuatro minutos) del día de su fecha. -----

Para constancia de esta, se levanta la presente acta, que firman los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo. -----

----- DOY FE -----

ATENTAMENTE
COQUIMATLÁN, COL.,
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.

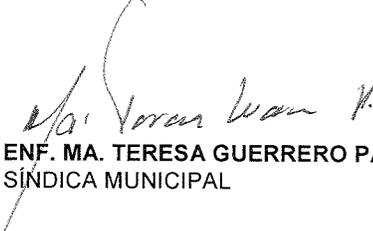

C. ARQ. MARÍA DE LOS ÁNGELES BARBOSA MARÍA



C. LIC. ORLANDO LINO CASTELLANOS
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. ARQ. MARÍA DE LOS ÁNGELES BARBOSA MARÍA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



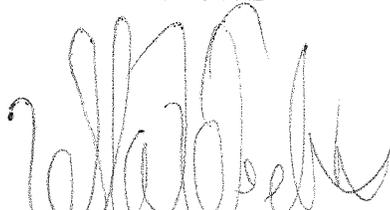
ENF. MA. TERESA GUERRERO PADILLA
SÍNDICA MUNICIPAL

C. JUAN DECENA MOLINA.
REGIDOR MUNICIPAL

C. PROFRA. MARÍA NEGRETE GAITÁN
REGIDORA MUNICIPAL



C. LTS. JESÚS MOJICA LÓPEZ
REGIDOR MUNICIPAL



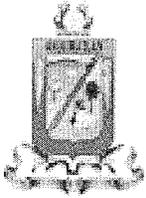
C. LEPRE. MA. FÉLIX AGUILAR CASTAÑEDA
REGIDORA MUNICIPAL

C. LIC. WILIBALDO EPITACIO GUTIÉRREZ DUEÑAS
REGIDOR MUNICIPAL

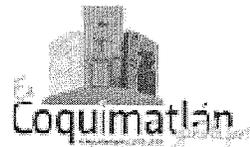
C. ING. ROBERTO NAVARRO LÓPEZ
REGIDOR MUNICIPAL

MTS. LIDIA ALEJANDRA LÓPEZ TRUJILLO
REGIDORA MUNICIPAL

C. ING. SERGIO ALEJANDRO POLANCO CABELLOS
REGIDOR MUNICIPAL



H. Ayuntamiento de Coquimatlán
 Administración 2015 - 2018



**ANEXO I ACTA NÚMERO 90 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO
 CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 25 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**



H. Ayuntamiento de Coquimatlán
 Administración 2015 - 2018



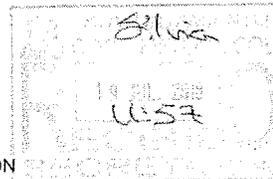
Número de Oficio: O.P. 109/2018

ARQUITECTA MARÍA DE LOS ÁNGELES BARBOSA MARÍA
 SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
 P R E S E N T E.

Por medio de la presente, solicito su autorización, para que en la próxima sesión de cabildo, sea puesta a consideración la modificación del Programa Operativo Anual (POA) en lo referente al Fondo de Aportación a la Infraestructura Social Municipal, para el ejercicio 2018.

Se anexan tablas.

ATENTAMENTE



SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
 Coquimatlán, Col., 19 de Julio de 2018
 EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

ING. FERNANDO RAMÍREZ FUENTES

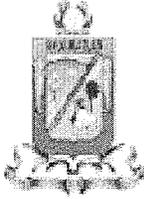
C.C.P. Archivo

"2018 Centenario del nacimiento del escritor mexicano y universal Juan José Arreola"

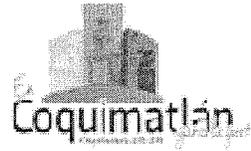
Coquimatlán, Colima. Reforma esq. J. Jesús Alcaráz S/N C.P. 28400 Tel. (312) 32 30333

Coquimatlán, Colima. Reforma esq. J. Jesús Alcaráz S/N C.P. 28400 Tel. (312) 32 30333

(Handwritten signatures and initials on the right margin)



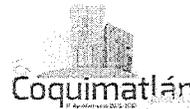
H. Ayuntamiento de Coquimatlán
Administración 2015 - 2018



ANEXO I ACTA NÚMERO 90 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO
CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 25 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO



H. Ayuntamiento de Coquimatlán
Administración 2015 - 2018



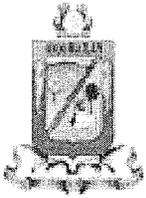
RAMO 33 FAISM. FONDO DE APORTACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA
SOCIAL MUNICIPAL. Versión actual

	NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN	COLONIA Y/O CALLE	LOCALIDAD	CANTIDAD	MEDIDA	FAISM
DIR	Construcción de cuartos adicionales en la colonia Las Moras	Las Moras	Coquimatlán	13	Cuarto	\$ 728,000.00
DIR	Construcción de cuartos adicionales en la colonia Las Higueras	Las Higueras	Coquimatlán	6	Cuarto	\$ 336,000.00
DIR	Construcción de cuartos adicionales en la colonia Jardines del Llano	Jardines del Llano	Coquimatlán	1	Cuarto	\$ 56,000.00
DIR	Construcción de cuartos adicionales en la colonia La Cazumba	La Cazumba	Coquimatlán	9	Cuarto	\$ 504,000.00
DIR	Construcción de cuartos adicionales en la colonia Camichines	Camichines	Coquimatlán	4	Cuarto	\$ 224,000.00
DIR	Construcción de cuartos adicionales en la colonia Elias Zamora Verdusco	Elias Zamora Verdusco	Coquimatlán	3	Cuarto	\$ 168,000.00
DIR	Construcción de cuartos adicionales en la colonia Emiliano Zapata	Emiliano Zapata	Coquimatlán	9	Cuarto	\$ 504,000.00
DIR	Construcción de cuartos adicionales en la colonia Centro	Centro	Coquimatlán	9	Cuarto	\$ 504,000.00
DIR	Construcción de cuartos adicionales en la localidad de Pueblo Juárez	Pueblo Juárez	Pueblo Juárez	12	Cuarto	\$ 672,000.00
DIR	Construcción de cuartos adicionales en la localidad de Los Limones	Los Limones	Coquimatlán	2	Cuarto	\$ 112,000.00
DIR	Construcción de cuartos adicionales en la localidad de Jala	Jala	Coquimatlán	2	Cuarto	\$ 112,000.00
DIR	Construcción de techos firmes en la colonia Las Moras	Las Moras	Coquimatlán	19	Techo	\$ 500,964.00
DIR	Construcción de techos firmes en la colonia Las Higueras	Las Higueras	Coquimatlán	6	Techo	\$ 210,532.21
DIR	Construcción de techos firmes en la colonia Jardines del Llano	Jardines del Llano	Coquimatlán	6	Techo	\$ 156,199.16
DIR	Construcción de techos firmes en la colonia La Cazumba	La Cazumba	Coquimatlán	12	Techo	\$ 318,358.32
DIR	Construcción de techos firmes en la colonia Camichines	Camichines	Coquimatlán	6	Techo	\$ 210,932.21
DIR	Construcción de techos firmes en la colonia Centro	Centro	Coquimatlán	11	Techo	\$ 290,031.79
DIR	Construcción de techos firmes en la colonia Elias Zamora Verdusco	Elias Zamora Verdusco	Coquimatlán	6	Techo	\$ 156,199.16
DIR	Construcción de techos firmes en la colonia Emiliano Zapata	Emiliano Zapata	Coquimatlán	13	Techo	\$ 342,764.84
DIR	Construcción de techos firmes en la localidad de Los Limones	Los Limones	Coquimatlán	2	Techo	\$ 52,733.05
DIR	Construcción de techos firmes en la localidad de La Sidra	La Sidra	Coquimatlán	1	Techo	\$ 26,360.53
DIR	Construcción de techos firmes en la localidad de Pueblo Juárez	Pueblo Juárez	Coquimatlán	4	Techo	\$ 105,466.11
DIR	Construcción de techos firmes en la localidad del Poblado	El Poblado	Coquimatlán	2	Techo	\$ 52,733.05
DIR	Construcción de techos firmes en la localidad de Agua Zarca	Agua Zarca	Coquimatlán	2	Techo	\$ 52,733.05
DIR	Construcción de techos firmes en la localidad del Poblado	El Chical	Coquimatlán	2	Techo	\$ 52,733.05
DIR	Construcción de techos firmes en la localidad de La Esperanza	La Esperanza	Coquimatlán	2	Techo	\$ 52,733.05
DIR	Construcción de techos firmes en la localidad de Algodonal	Algodonal	Coquimatlán	2	Techo	\$ 52,733.05
DIR	Construcción de la red de drenaje y 119 descargas domiciliarias en la colonia San Vicente en la cabecera municipal, Apartado Urbano	San Vicente	Coquimatlán	0.99	KM	\$ 843,713.63
DIR	Construcción de red de agua potable y 118 tomas domiciliarias en la colonia San Vicente de la cabecera municipal Apartado	San Vicente	Coquimatlán	0.72	KM	\$ 417,018.57
DIR	Construcción de casco sanitario de 12" para las colonias Epico Coquimatlán y San Vicente de la cabecera municipal, Apartado	San Vicente	Coquimatlán	0.56	KM	\$ 479,405.73
COM	PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2%			NA	NA	\$ 200,638.50
COM	GASTOS INDIRECTOS 3%			NA	NA	\$ 490,057.75
COM	BANORRAS (TERCER PAGO)			NA	NA	\$ 1,253,937.21
	TOTAL					\$ 10,931,926.04

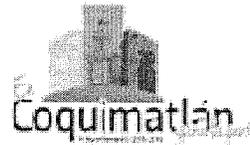
Coquimatlán, Colima. Reforma esq. J. Jesús Alcaraz S/N C.P. 28400 Tel. (312) 32 30333

Coquimatlán, Colima. Reforma esq. J. Jesús Alcaraz S/N C.P. 28400 Tel. (312) 32 30333

[Handwritten signatures and marks]



H. Ayuntamiento de Coquimatlán
Administración 2015 - 2018



ANEXO I ACTA NÚMERO 90 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO
CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 25 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO



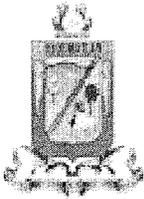
H. Ayuntamiento de Coquimatlán
Administración 2015 - 2018



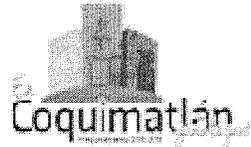
RAMO 33 FAISM. FONDO DE APORTACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA
SOCIAL MUNICIPAL. Versión actual

	NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN	COLONIA VÍO CALLE	LOCALIDAD	CANTIDAD	MEDIDA	FAISM
DIR	Construcción de cuartos adicionales en la colonia Las Moras	Las Moras	Coquimatlán	13	Cuarto	\$ 728,000.00
DIR	Construcción de cuartos adicionales en la colonia Las Higuieras	Las Higuieras	Coquimatlán	6	Cuarto	\$ 338,000.00
DIR	Construcción de cuartos adicionales en la colonia Jardines	Jardines del Llano	Coquimatlán	1	Cuarto	\$ 56,000.00
DIR	Construcción de cuartos adicionales en la colonia La Cazumba	La Cazumba	Coquimatlán	9	Cuarto	\$ 504,000.00
DIR	Construcción de cuartos adicionales en la colonia Camichines	Camichines	Coquimatlán	4	Cuarto	\$ 224,000.00
DIR	Construcción de cuartos adicionales en la colonia Elias Zamora Verdusco	Elias Zamora Verdusco	Coquimatlán	3	Cuarto	\$ 168,000.00
DIR	Construcción de cuartos adicionales en la colonia Emiliano Zapata	Emiliano Zapata	Coquimatlán	9	Cuarto	\$ 504,000.00
DIR	Construcción de cuartos adicionales en la colonia Centro	Centro	Coquimatlán	9	Cuarto	\$ 504,000.00
DIR	Construcción de cuartos adicionales en la localidad de Pueblo Juárez	Pueblo Juárez	Pueblo Juárez	12	Cuarto	\$ 672,000.00
DIR	Construcción de cuartos adicionales en la localidad de Los Limones	Los Limones	Coquimatlán	2	Cuarto	\$ 112,000.00
DIR	Construcción de cuartos adicionales en la localidad de Jala	Jala	Coquimatlán	2	Cuarto	\$ 112,000.00
DIR	Construcción de techos firmes en la colonia Las Moras	Las Moras	Coquimatlán	19	Techo	\$ 500,964.00
DIR	Construcción de techos firmes en la colonia Las Higuieras	Las Higuieras	Coquimatlán	6	Techo	\$ 210,932.21
DIR	Construcción de techos firmes en la colonia Jardines del Llano	Jardines del Llano	Coquimatlán	6	Techo	\$ 158,199.16
DIR	Construcción de techos firmes en la colonia La Cazumba	La Cazumba	Coquimatlán	12	Techo	\$ 318,368.32
DIR	Construcción de techos firmes en la colonia Camichines	Camichines	Coquimatlán	8	Techo	\$ 210,932.21
DIR	Construcción de techos firmes en la colonia Centro	Centro	Coquimatlán	11	Techo	\$ 290,031.79
DIR	Construcción de techos firmes en la colonia Elias Zamora Verdusco	Elias Zamora Verdusco	Coquimatlán	6	Techo	\$ 158,199.16
DIR	Construcción de techos firmes en la colonia Emiliano Zapata	Emiliano Zapata	Coquimatlán	13	Techo	\$ 342,764.84
DIR	Construcción de techos firmes en la localidad de Los Limones	Los Limones	Coquimatlán	2	Techo	\$ 52,733.05
DIR	Construcción de techos firmes en la localidad de La Sidra	La Sidra	Coquimatlán	1	Techo	\$ 26,366.53
DIR	Construcción de techos firmes en la localidad de Pueblo Juárez	Pueblo Juárez	Coquimatlán	4	Techo	\$ 105,465.11
DIR	Construcción de techos firmes en la localidad del Poblado	El Poblado	Coquimatlán	2	Techo	\$ 52,733.05
DIR	Construcción de techos firmes en la localidad de Agua Zarca	Agua Zarca	Coquimatlán	2	Techo	\$ 52,733.05
DIR	Construcción de techos firmes en la localidad del Poblado	El Poblado	Coquimatlán	2	Techo	\$ 52,733.05
DIR	Construcción de techos firmes en la localidad de La Esperanza	La Esperanza	Coquimatlán	2	Techo	\$ 52,733.05
DIR	Construcción de techos firmes en la localidad del Algodonal	Algodonal	Coquimatlán	2	Techo	\$ 52,733.05
DIR	Construcción de la red de drenaje y 119 descargas domiciliarias en la colonia San Vicente de la cabecera municipal. Apartado Urbano	San Vicente	Coquimatlán	0.99	KM	\$ 843,713.53
DIR	Construcción de red de agua potable y 119 tomas domiciliarias en la colonia San Vicente de la cabecera municipal. Apartado	San Vicente	Coquimatlán	0.72	KM	\$ 417,019.57
DIR	Construcción de colector sanitario de 12' para las colonias Ejido Coquimatlán y San Vicente de la cabecera municipal. Apartado	San Vicente	Coquimatlán	0.56	KM	\$ 476,405.73
COM	PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2%			NA	NA	\$ 200,638.50
COM	GASTOS INDIRECTOS 3%			NA	NA	\$ 300,957.75
COM	BANORRAS (TERCER PAGO)			NA	NA	\$ 1,253,537.21
	TOTAL					\$ 10,031,825.04

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



H. Ayuntamiento de Coquimatlán
Administración 2015 - 2018



ANEXO II ACTA NÚMERO 90 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO
CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 25 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN
TESORERIA



OFICIO: 863/2018

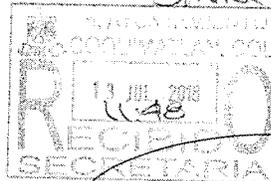
ARQ. MARIA DE LOS ANGELES BARBOSA MARIA
SECRETARIO MUNICIPAL
DE COQUIMATLÁN, COL.
PRESENTE.

Por medio de la presente le solicito se someta como un punto del orden del día,
la solicitud de condonación del 100% en recargos por refrendo de Licencias
Comerciales y de Bebidas Alcohólicas, y por la falta de pago oportuno por concepto de
Prediales Urbanos, Rústicos, Ejidales y Panteón, en los meses de Julio, Agosto y
Septiembre, del presente año..

Sin más por el momento me despido de usted, enviándole un cordial
saludo.

ATENTAMENTE
COQUIMATLAN, COL 13 DE JULIO DE 2018
EL TESORERO MUNICIPAL

C.P. ENRIQUE FIGUEROA FAJARDO

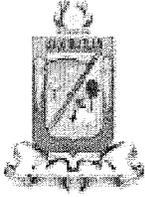


c.c.p. LIC. ORLANDO LINO CASTELLANOS.- Presidente Municipal.
c.c.p. Archivo.

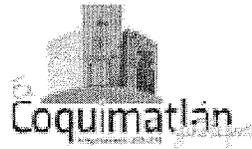
"AÑO 2018, CENTENARIO NATALICIO DEL ESCRITOR MEXICANO Y UNIVERSAL JUAN JOSE"

Presidencia Municipal
Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



H. Ayuntamiento de Coquimatlán
Administración 2015 - 2018



ANEXO III ACTA NÚMERO 90 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO
CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 25 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN

REGLAMENTO DE CEMENTERIOS PARA
EL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA.

C. LIC. ORLANDO LINDO CASTELLANOS, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlán, Colima Administración 2015-2018, a los habitantes del mismo Municipio hago saber:

Que el H. Cabildo Constitucional se ha servido dirigirme para su publicación el siguiente:

REGLAMENTO DE CEMENTERIOS

TÍTULO PRIMERO

Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1º.- El presente Reglamento tiene por objeto regular el establecimiento, funcionamiento, conservación y vigilancia de los cementerios oficiales, las disposiciones que en este se contienen son de orden público y de observancia general en el Municipio de Coquimatlán, Colima.

ARTÍCULO 2º.- El Servicio Público en Cementerios Oficiales se prestará por el Municipio y habrán de comprender los actos de traslados, inhumación, exhumación y reihumación. Para lo cual deberá cumplirse con los requisitos y formalidades que señalen las Leyes, este Reglamento y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 3º.- No podrán realizarse inhumaciones de cadáveres en lugares distintos a los autorizados por el H. Ayuntamiento.

ARTÍCULO 4º.- Para la utilización de cadáveres o parte de ellos, de personas se realizará conforme al artículo 350 bis 3 de la Ley General de Salud.

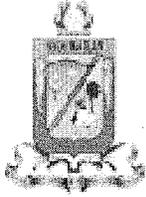
ARTÍCULO 5º.- La construcción o ampliación de los cementerios propiedad del Municipio, se considera de utilidad pública. La propiedad de los terrenos que se destinen a este servicio, estará sujeta a las disposiciones del presente Ordenamiento.

ARTÍCULO 6º.- Los cementerios podrán ser clausurados total o parcialmente, por acuerdo del H. Ayuntamiento, en los siguientes casos:

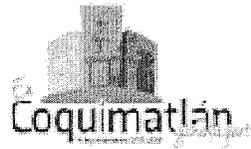
- I. Cuando estén completamente ocupadas las fosas en todo o en una sección del cementerio; y
- II. Cuando fuere absolutamente necesario, para la ejecución de alguna obra de utilidad pública, siempre que la misma no pueda efectuarse en otro lugar.

ARTÍCULO 7º.- Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

- I. Ataúd: Féretro, la caja en que se da disposición final al cadáver para proceder a su inhumación.



H. Ayuntamiento de Coquimatlán
Administración 2015 - 2018

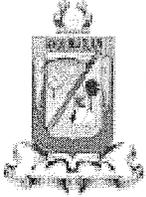


ANEXO III ACTA NÚMERO 90 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO
CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 25 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

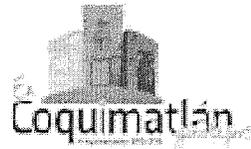


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN

- II. Cadáver: Cuerpo o restos humanos en el que se haya comprobado la pérdida de la vida.
- III. Cementerio: Espacio destinado a la inhumación de cadáveres humanos.
- IV. Cenizas: Resto que queda después de una combustión (cremación e incineración) de un cadáver, esqueleto o partes de él.
- V. Columbario: La estructura constituida por conjunto de nichos destinados al depósito de esqueletos o cenizas.
- VI. Cremación: El proceso de incineración de un cadáver, de restos humanos y de esqueletos o partes de él constituyendo cenizas.
- VII. Cripta: La estructura constituida bajo el nivel del suelo con gavetas o nichos destinados al depósito de cadáveres, de restos humanos y esqueletos o cenizas.
- VIII. Interesado: La persona física que acredite su personalidad jurídica a través de documento idóneo, así como los que acrediten ser familiares directos del titular de un derecho.
- IX. Fosa Común: El lugar destinado para la inhumación de cadáveres, restos humanos, esqueletos o partes de personas no identificadas.
- X. Fosa o Tumba: La excavación en el terreno de un cementerio destinado a la inhumación de cadáveres.
- XI. Gaveta: El espacio constituido dentro de la cripta destinado para el depósito de cadáveres, restos humanos y esqueletos o cenizas.
- XII. Nicho: Concavidad en el espesor de un muro para colocar cenizas, imágenes, estatuas, fotografías, jarrones, etc.
- XIII. Osario: El lugar especialmente destinado para el depósito de esqueleto o partes de él.
- XIV. Perpetuidad: Duración sin fin.
- XV. Reinhumar: Volver a sepultar restos humanos, esqueletos, o partes de él.
- XVI. Restos: Cuerpo humano después de muerto, los restos mortales, relativo a los órganos.
- XVII. Restos Humanos: Las partes de un cadáver.
- XVIII. Restos Humanos Cumplidos: Los que resulten de un cadáver o sus partes, después de diez años de ser inhumados en cajas de madera y de veinte años en caja metálica.
- XIX. Traslado: La transportación de un cadáver, restos humanos, esqueletos o partes de él o cenizas a cualquier parte de la República o del extranjero, previa autorización de la Autoridad Sanitaria competente.



H. Ayuntamiento de Coquimatlán
Administración 2015 - 2018



ANEXO III ACTA NÚMERO 90 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO
CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 25 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN

- XX. Velatorio: El lugar destinado a la velación de cadáveres.
- XXI. Temporalidad Mínima: Diez años de permanencia de los restos humanos en una fosa, por haber adquirido el derecho de uso.
- XXII. Temporalidad Máxima: Veinte años de permanencia de los restos humanos en una fosa, por haber adquirido el derecho de uso.

TÍTULO SEGUNDO

De Las Autoridades Competentes

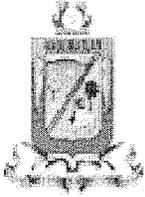
ARTÍCULO 8º.- La vigilancia y cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento, según su competencia estarán a cargo de:

- I. El H. Ayuntamiento.
- II. Presidente Municipal.
- III. El Síndico y Regidores de la Comisión
- IV. Secretario del H. Ayuntamiento.
- V. Tesorero Municipal.
- VI. El Director de Obras Públicas, Planeación y Desarrollo Urbano.
- VII. El Oficial del Registro Civil.
- VIII. Director de Ingresos
- IX.- El Administrador de cementerios.
- IX. Dirección de Seguridad Pública Tránsito y Vialidad.

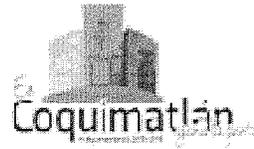
ARTÍCULO 9º. Compete al H. Ayuntamiento:

- I. Modificar, reformar, adicionar, derogar y abrogar las disposiciones del presente Reglamento.
- II. Autorizar el establecimiento de cementerios oficiales.
- III. Desafectar del Servicio los Cementerios Municipales cuando ya no exista ocupación disponible y, en su caso, ordenar el traslado de los restos humanos cuando hayan transcurrido de diez a veinte años y no sean reclamados para depositarlos en el osario común. En caso de que no exista disponibilidad de lugar, se creman los restos previo aviso a las autoridades sanitarias.

ARTÍCULO 10º.- Corresponde al C. Presidente Municipal:



H. Ayuntamiento de Coquimatlán
Administración 2015 - 2018



ANEXO III ACTA NÚMERO 90 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO
CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 25 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN

- I. Expedir acuerdos referentes a este Reglamento.
- II. Ordenar visitas de inspección a los cementerios de este Municipio.
- III. Solicitar la información de los servicios prestados en el cementerio sobre:
 - a). Inhumaciones
 - b). Exhumaciones
 - c). Número de lotes ocupados.
 - d). Números de lotes disponibles.
 - e). Reporte de Ingresos de los Cementerios Municipales.
 - f). Traslados.
 - g). Y las demás atribuciones que le otorguen otros ordenamientos.

ARTÍCULO 11.- Es atribución del Tesorero Municipal y Director de Ingresos realizar la venta de los lotes de los cementerios Municipales.

Es facultad del Síndico o Regidores que integran la Comisión del ramo, practicarán visitas a los cementerios y hacer llegar al Presidente Municipal las observaciones que consideren pertinentes acerca de las construcciones y/o de la prestación del servicio público.

ARTÍCULO 12.- Corresponde al C. Secretario del H. Ayuntamiento:

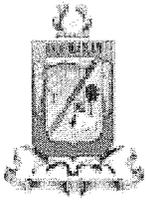
- I. Participar o dar fe de los acuerdos y convenios que se realicen en relación con este Reglamento;
- II. Las demás que le correspondan de acuerdo a lo preceptuado por la Ley.

ARTÍCULO 13.- Corresponde al C. Director de Servicios Públicos Municipales:

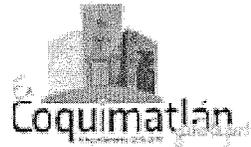
- I. Apoyar con el personal necesario y que fuese requerido para el mantenimiento y conservación de los cementerios.
- II. Tener bajo su mando de manera coordinada con el Administrador de cementerios al personal que labora en los Cementerios Municipales.
- III. Las demás que le confieren las Leyes y Reglamentos Municipales, para un buen funcionamiento de los cementerios.

ARTÍCULO 14.- Corresponde al C. Director de Obras Públicas, Planeación y Desarrollo Urbano:

- I. Elaborar Dictamen Técnico sobre áreas o predios que se pretenden destinar a cementerios, apoyado por la Dirección de Servicios Públicos Municipales;



H. Ayuntamiento de Coquimatlán
Administración 2015 - 2018

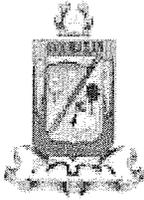


ANEXO III ACTA NÚMERO 90 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO
CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 25 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

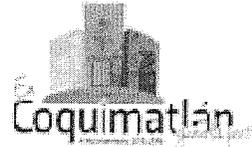


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN

- II. Elaborar los Programas Parciales de Urbanización para cementerios;
- III. Analizar los proyectos y solicitudes para la construcción de cementerios del municipio de Coquimatlan, Colima; en base al Programa Parcial y Proyecto Ejecutivo de Urbanización; y
- IV. Elaboración la planimetría de los cementerios municipales, necesaria para su buen funcionamiento.
- VI. Las demás disposiciones que le otorgue el presente.
- ARTÍCULO 15.- Corresponde al Oficial del Registro Civil:
- I.- Expedir las órdenes de inhumación, exhumación y re-inhumación
- ARTÍCULO 16.- Son obligaciones y facultades del Administrador de cementerios:
- I.- Ordenar la apertura y cierre del cementerio.
- II.- Llevar en forma ordenada y actualizada los libros de registro de:
- a).-Inhumaciones: en el que se anotará el nombre completo de la persona sepultada, sexo, edad, número del acta de defunción, causa del fallecimiento, lugar de fallecimiento y ubicación de la fosa.
- b).-Exhumaciones: en el que constará el nombre completo del cadáver a exhumarse, fecha y hora de la exhumación, causa por la que se practican la misma y demás datos que identifiquen la fosa en las cuales se dio destino final de los restos.
- c).- De Propiedad: en el que se llevará el control de fosas propiedad particular y los nombres y domicilios de los adquirentes.
- III.- Informar trimestralmente al Presidente y Síndico Municipal, de los movimientos registrados en el cementerio a su cargo.
- IV.- Permitir la inhumación de los cuerpos, previa recepción de la documentación correspondiente.
- V.- Señalar el lugar en que habrá de efectuarse la inhumación de un cadáver de acuerdo con el plano del cementerio y la documentación que, en cada caso, le sea presentada.
- VI.- Prohibir el acceso al cementerio, a personas que se encuentren en estado de ebriedad o bajo el efecto de drogas enervantes.
- VII.- Mantener, en las instalaciones del cementerio, el orden y el respeto que merece el lugar;
- VIII.- Proporcionar información al público, respecto de los cadáveres inhumados o exhumados.



H. Ayuntamiento de Coquimatlán
Administración 2015 - 2018



ANEXO III ACTA NÚMERO 90 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO
CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 25 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN

- IX.- Verificar que dentro del ataúd respectivo, se encuentre el cuerpo que se pretende sepultar, mediante testimonio de algún familiar.
- X.- Procurar la conservación, mantenimiento y mejoramiento del cementerio, así como vigilar y controlar las labores de los empleados.
- XI.- Vigilar que la construcción de capillas, monumentos y oratorios, esté debidamente autorizada por la Dirección de Obras Públicas.
- XII.- Tener bajo su mando y dirección, al personal que sea asignado para realizar los trabajos inherentes al cementerio;
- XIII.- Vigilar que existan, permanentemente, un mínimo de tres fosas preparadas para inhumación.
- XIV.- Tener bajo custodia la herramienta y material destinados al servicio del cementerio.
- XV.- Vigilar que quienes construyan oratorios, lápidas y monumentos, se ajusten a las disposiciones de este Ordenamiento y a las que en cada caso les señale la Dirección de Obra Pública Municipal.
- XVI.- Informar a la Dirección de Obras Públicas Municipales y Protección Civil Municipal, cuando alguna de las edificaciones de que habla la fracción anterior, se encuentre en mal estado, a fin de que esta dependencia gire las instrucciones pertinentes.
- XVII.- Vigilar el estricto cumplimiento del presente Reglamento dentro de los cementerios municipales.
- XVIII.- Amonestar a quien sorprenda alterando el orden dentro de los cementerios municipales y, en su caso, levantar acta circunstanciada de las infracciones cometidas al presente Reglamento, turnándola a la Dirección de Seguridad Pública Tránsito y Vialidad del Municipio para su tratamiento.
- XIX.- Llevará el control de datos de los restos áridos que sean depositados en el osario.

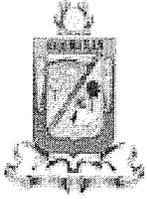
ARTÍCULO 17.- Corresponde a la Dirección de Seguridad Pública Tránsito y Vialidad del Municipio.

I.- Vigilar la aplicación del presente reglamento en cuanto lo que le corresponde y de más disposiciones.

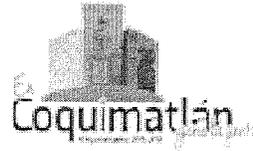
TÍTULO TERCERO.

De los Cementerios.

ARTÍCULO 18.- Los cementerios que funcionen en el Municipio de Coquimatlán deberán contar o proyectarse para que cuenten de manera progresiva con oficinas administrativas, servicios sanitarios, nomenclatura y velatorio.



H. Ayuntamiento de Coquimatlán
Administración 2015 - 2018



ANEXO III ACTA NÚMERO 90 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO
CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 25 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN

ARTÍCULO 19.-El H. Ayuntamiento podrá iniciar el funcionamiento de cementerios, previamente efectuando los estudios técnicos y la planificación correspondiente.

ARTÍCULO 20.-Los estudios técnicos y planos a que se refieren los artículos anteriores, deberán contener:

I.- Localización del inmueble, con relación a la población en que se ubique;

II.- Especificación de las vías de acceso al inmueble;

III.- Trazos de calles y de andadores; y

IV.- Determinación de las secciones de oficinas administrativas, velatorio, sanitarios, osarios, fosas de propiedad particular, de áreas comunes y lotificación.

ARTÍCULO 21.-En los cementerios que se establezcan en el Municipio de Coquimatlán, la zona de inhumaciones no podrá tener más división que la de área común y área de propiedad particular, en esta última sección, todas las fosas tendrán el mismo valor en cada cementerio.

ARTÍCULO 22.-En las zonas de fosas, podrán ser sembrados únicamente arbustos y plantas de ornato con raíces de poca profundidad. En las calles de acceso se podrá incluir otro tipo de arbolado previa autorización del Administrador de cementerios.

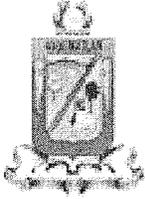
ARTÍCULO 23.- En todos los cementerios del Municipio deberá haber, como mínimo, 3 fosas preparadas y disponibles como reserva para la inhumación de cadáveres.

ARTÍCULO 24.-En el área común y propiedad particular las fosas de inhumación tendrán como mínimo 2.00 metros de profundidad; podrán construirse hasta 3 gavetas superpuestas, las cuales tendrán una altura mínima entre sí de 0.75 cms., 2.20 metros de largo, 1.05 metros de ancho construidas en loza de concreto cuyo espesor no será menos de 6 cms. y deberá existir acceso a una calle o andador.

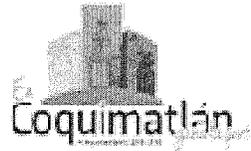
ARTÍCULO 25.- En los cementerios municipales, la limpieza, mantenimiento y conservación de las áreas e instalaciones de uso común estarán a cargo de la autoridad municipal y las de las fosas, gavetas, criptas y nichos, será obligación de los particulares.

ARTÍCULO 26.- Cuando por causa de utilidad pública se afecte total o parcialmente un cementerio, monumentos, criptas, nichos y osarios, deberán reponerse o bien trasladarse en la forma y términos que disponga la autoridad expropiante.

ARTÍCULO 27.- Cuando exista la ocupación total de las áreas destinadas a inhumaciones de los cementerios municipales, la Administración Municipal elaborará un censo actualizado de la ocupación de tumbas, para conocer su estado. Si lo amerita deberá procederse conforme a lo dispuesto en el Artículo 24 de este Reglamento.



H. Ayuntamiento de Coquimatlán
Administración 2015 - 2018



ANEXO III ACTA NÚMERO 90 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO
CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 25 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN

TÍTULO CUARTO.

De las Construcciones.

ARTÍCULO 28.-La construcción de oratorios, monumentos o lápidas, dentro de los cementerios del Municipio, estará sujeta a la autorización previa de la Dirección de Obras Públicas y al pago de los derechos correspondientes.

ARTÍCULO 29.- Para el otorgamiento de la autorización a que se refiere el artículo anterior, los interesados deberán presentar el Título de Propiedad, la solicitud y el proyecto de construcción. No se aprobará la construcción de ningún monumento o capilla cuyas dimensiones excedan de la superficie de la fosa o fosas, propiedad del solicitante.

ARTÍCULO 30.-En la zona de fosas particulares se podrá autorizar la construcción de criptas siempre que los interesados sean propietarios de una extensión cuyo mínimo sea el de 3 fosas contiguas. En las criptas podrán construirse hasta 3 gavetas superpuestas bajo el nivel del suelo.

ARTÍCULO 31.-Los oratorios que no se destinen al culto público, los monumentos y lápidas que se construyan sobre los sepulcros, son propiedad particular de quien los coloque. Sin embargo, para poder retirarlos, es necesario recabar la autorización previa del administrador del cementerio.

ARTÍCULO 32.-Los propietarios de oratorios, monumentos y lápidas, tienen la obligación de conservarlos en buen estado. Si alguna de estas obras se encuentra en estado ruinoso o presenta un grave deterioro, la Dirección de Obras Públicas Municipales advertirá al propietario para que efectúe las reparaciones necesarias en el término de 10 días naturales, y si no lo hiciera dentro del plazo antes señalado, el H. Ayuntamiento podrá realizarlas con cargo al propietario o, en su caso, se procederá al derribo de la construcción.

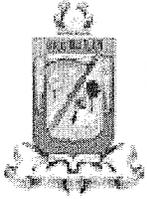
ARTÍCULO 33.- Los monumentos desarmados o materiales de construcción que permanezcan abandonados por un lapso mayor de treinta días, serán recogidos por la administración, a costa del propietario. Pasado ese término pasarán a ser propiedad del H. Ayuntamiento, quien podrá ordenar su venta, cumpliendo las formalidades que señala la Ley de la materia.

ARTÍCULO 34.-El retiro de escombros y la limpieza de las superficies aledañas a las construcciones que se realicen en los cementerios, se hará por los interesados, quienes deberán garantizar al H. Ayuntamiento el cumplimiento de esta obligación, otorgando para ello la fianza que fije el administrador del cementerio correspondiente, de acuerdo a la obra a realizar.

TÍTULO QUINTO

De la Apertura de cementerios

ARTÍCULO 35.- Para la apertura de un cementerio en el Municipio de Coquimatlan, Col., se requiere:



H. Ayuntamiento de Coquimatlán

Administración 2015 - 2018



ANEXO III ACTA NÚMERO 90 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 25 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

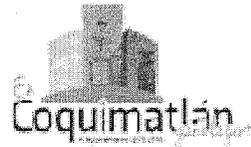


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN

- I. Tratándose de los cementerios oficiales y particulares deberán contar con la aprobación del H. Ayuntamiento.
 - II. Presentar solicitud por escrito ante el C. Presidente Municipal.
 - III. Acompañar testimonio notarial o copias certificadas de la escritura constitutiva y poder en el caso de personas morales.
 - IV. Presentar el Programa Parcial y el Proyecto Ejecutivo de Urbanización, autorizados.
 - V. Presentar la licencia de construcción.
 - VI. Reunir requisitos de construcción establecidos en este Reglamento y demás disposiciones aplicables.
 - VII. Cumplir las disposiciones de las autoridades competentes.
 - VIII. Cumplir las disposiciones relativas al Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Ecología y demás Ordenamientos Federales, Estatales y Municipales.
 - IX. Deberán cumplir las condiciones y requisitos sanitarios que determinen las Leyes y Reglamentos de la materia y normas técnicas que expida la autoridad sanitaria competente.
 - X. Cumplir con las especificaciones de los distintos tipos de fosas, criptas, nichos que hubieren de construirse, indicando la profundidad máxima a que pueda excavar y los procedimientos de construcción, previstos por la Ley.
 - XI. Las gavetas deberán estar impermeabilizadas en su interior y en los muros colindantes con las fachadas y pasillos de circulación.
 - XII. Instalar en forma adecuada los servicios de agua potable, drenaje, energía eléctrica y alumbrado público.
 - XIII. Pavimentar las vías internas para tránsito de peatones, de vehículos y zonas de estacionamiento.
 - XIV. A excepción de los espacios ocupados por tumbas, pasillos y corredores, el resto del terreno se destinará para áreas verdes. Los árboles que se planten serán preferentemente de la región (nativos), con raíz superficial, sin raíz principal profunda. (en base al catálogo de especies arbóreas, vigente)
 - XV. Deberá contar con bardas circundantes de 2 metros de altura como mínimo.
- ARTÍCULO 36.- Los cementerios deberán cumplir las disposiciones que en materia de ingeniería sanitaria y construcción que establece la Ley de Desarrollo Urbano y las demás disposiciones aplicables.



H. Ayuntamiento de Coquimatlán
Administración 2015 - 2018



ANEXO III ACTA NÚMERO 90 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO
CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 25 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN

ARTÍCULO 37.- La construcción, reconstrucción, modificación o demolición de instalaciones en los cementerios, se ajustará a lo dispuesto por la Ley Estatal de Salud, la Ley de Desarrollo Urbano y el Reglamento de Construcciones Municipales y las demás disposiciones aplicables.

TÍTULO SEXTO

De la Administración

ARTÍCULO 38.- Para la atención de cada uno de los cementerios que funcionen en el Municipio de Coquimatlán, Col., se podrá contar con el siguiente personal:

I.- Administrador.

II.- Encargado

III.- La secretaria, inhumador, exhumador, jardinero, velador y demás personal que sean asignados por la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

ARTÍCULO 39.- Los inhumadores, exhumadores, jardineros y demás personal que sean asignados por la Dirección de Servicios Públicos, tendrán las siguientes obligaciones:

I.- Realizar los trabajos necesarios para inhumar y exhumar cadáveres.

II.- Efectuar la limpieza del cementerio.

III.- Realizar las labores de jardinería.

IV.- Llevar a cabo los trabajos que les indique el administrador o encargado, para el mantenimiento de los cementerios.

TÍTULO SÉPTIMO

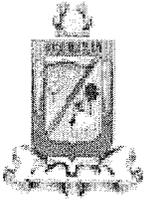
De las Inhumaciones

De las Inhumaciones y Exhumaciones

ARTÍCULO 40.- La inhumación en los cementerios del Municipio de Coquimatlán, sólo podrá realizarse con la autorización del Oficial del Registro Civil.

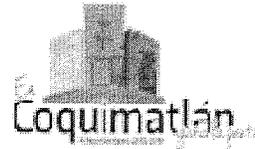
ARTÍCULO 41.- Los cadáveres deberán inhumarse, incinerarse o embalsamarse dentro de las 48 horas siguientes a la muerte. Podrán efectuarse inhumaciones fuera de este término, cuando existe autorización específica de las autoridades sanitarias, orden de la autoridad judicial o del Ministerio Público, o que en el certificado de defunción se expresa la urgencia en la inhumación por considerar que pella la salubridad pública.

ARTÍCULO 42.- Para efectuar inhumaciones en área común, será necesario presentar al administrador de los cementerios, la autorización de la inhumación expedida por el Oficial del



H. Ayuntamiento de Coquimatlán

Administración 2015 - 2018



ANEXO III ACTA NÚMERO 90 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 25 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN

Registro Civil. Cuando el Cadáver haya sido trasladado de otro Municipio o Estado, deberá presentarse además, la autorización de traslado extendida por las autoridades correspondientes.

ARTÍCULO 43.- Para efectuar inhumaciones en área de propiedad particular, además de la documentación señalada en el artículo anterior, será necesario mostrar al administrador el Título de Propiedad de la fosa con un mínimo de cinco horas de anticipación, a fin de que se proceda a abrir la gaveta respectiva.

ARTÍCULO 44.- Los cadáveres inhumados deberán permanecer en sus fosas un mínimo de diez años para las cajas de madera y veinte años para cajas metálicas, salvo las determinaciones que realice la Secretaría de Salud. Al vencimiento de estos plazos, en los casos de los derechos de uso el administrador ordenará la exhumación de los restos y depósitos en el osario común.

ARTÍCULO 45. - Sólo se podrá practicar la exhumación de cadáveres o restos áridos, en los siguientes casos:

- I. Cuando lo determinen las autoridades judiciales, para la práctica de una investigación;
- II. Cuando haya expirado la temporalidad de las fosas, sin que exista refrendo, en el caso de los derechos de uso;
- III. Cuando lo soliciten los familiares del occiso o alguna autoridad, en los casos en que se vayan a reinar los restos en otro lugar;

ARTÍCULO 46.- En el caso señalado en la fracción I del artículo anterior, no se exigirá más requisitos que la orden por escrito, de la autoridad.

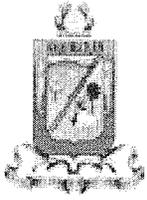
ARTÍCULO 47.- En los casos señalados en las fracciones II y III, para proceder a la exhumación deberá existir permiso de las autoridades sanitarias.

ARTÍCULO 48.- Al expirar la temporalidad de las fosas los interesados podrán refrendar sus derechos sobre las mismas, mediante el pago de las cuotas establecidas.

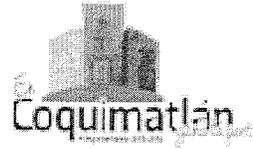
ARTÍCULO 49.- Cuando una exhumación se verifique para reinar los restos dentro del mismo cementerio, esto se efectuará en forma inmediata, debiendo prepararse previamente la fosa correspondiente.

ARTÍCULO 50.- Las exhumaciones prematuras, se verificarán sujetándose a los siguientes requisitos:

- I.- Deberán iniciarse a primera hora del día;
- II.- Solamente estarán presentes las personas que tengan que verificarla, debiendo estar protegidas con mascarillas;



H. Ayuntamiento de Coquimatlán
Administración 2015 - 2018



ANEXO III ACTA NÚMERO 90 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO
CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 25 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN

III.- Se abrirá la fosa impregnándola de una solución de criolina y fenol o hipoclorito de calcio o de sodio o señales cuaternarias de amonio, además se esparcirán desodorantes de tipo comercial;

IV.- Descubierta la bóveda, se perforan dos orificios; inyectando en un cloro naciente para que el gas se escape por el otro después se procederá a la apertura de la misma; y

V.- Antes de destapar el ataúd, se hará circular por el mismo cloro naciente.

ARTÍCULO 51.- Para efectuar la traslación de cadáveres de un cementerio a otro dentro del Municipal, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

I.- Que los interesados exhiban el permiso para efectuar el traslado, extendido por la autoridad sanitaria;

II.- Que la exhumación se realice en la forma prevista por el artículo 55 de este Reglamento;

III.- Que el traslado se verifique en vehículo autorizado para el servicio funerario;

IV.- Que se presente constancia del cementerio a que se trasladará el cadáver de que la fosa para inhumación está debidamente preparada;

V.- Que las maniobras de inhumación y exhumación se efectúen con la mayor celeridad posible;

ARTÍCULO 52.- En los casos en que se pretenda trasladar restos áridos se eximirá a los interesados de cumplir con lo dispuesto en la fracción II del artículo anterior.

CAPÍTULO II

Del Osario.

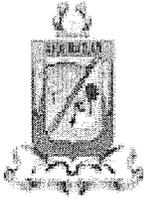
ARTÍCULO 53.- Los cementerios deberán contar con una edificación en la que serán depositados los restos humanos áridos, a partir de la fecha en que sean exhumados, por cumplirse el plazo señalado en el artículo 51. El tiempo de conservación de los restos en el osario será el que fije la autoridad Municipal.

ARTÍCULO 54.- Los restos áridos podrán ser donados a instituciones científicas o docentes; o, cuando la autoridad Municipal lo determine, se incinerarán y las cenizas serán depositadas en una fosa común.

TÍTULO OCTAVO

El Derecho de uso sobre fosas, gavetas o criptas

ARTÍCULO 55.- Los derechos de uso sobre fosas en los cementerios municipales, se extinguirán cuando ocurra cualquiera de los siguientes casos:



H. Ayuntamiento de Coquimatlán
Administración 2015 - 2018



ANEXO III ACTA NÚMERO 90 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO
CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 25 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN

I. Transcurridos cinco años, siempre y cuando el titular o custodio desatienda los pagos por el derecho de uso.

II. Cuando haya transcurrido la temporalidad máxima, establecida en este Reglamento.

III. Cuando el titular de los derechos de uso, transfiera éstos a terceros sin la aprobación de la autoridad municipal.

ARTÍCULO 56.- La temporalidad a que se refiere el Artículo anterior se convendrá entre los interesados y la Administración Municipal.

ARTÍCULO 57.- La temporalidad mínima confiere el derecho de uso sobre una fosa durante diez años.

ARTÍCULO 58.- La temporalidad máxima confiere el derecho de uso sobre una fosa durante diez años refrendable por un periodo igual.

ARTÍCULO 59.- Durante la vigencia del convenio de uso, el titular del derecho sobre una fosa, bajo el régimen de temporalidad máxima, podrá solicitar la inhumación de los restos de su cónyuge o de un familiar en línea directa en los siguientes casos:

I. Cuando hubiere transcurrido el plazo requerido para realizar la exhumación.

II. Que esté al corriente en los pagos correspondientes.

ARTÍCULO 60.- En todo cementerio, los lotes destinados a una fosa o cripta, tendrán como mínimo, las siguientes medidas: 1.20 metros de ancho y 2.50 metros de largo; y mausoleos de 3.00 metros de ancho y 2.50 metros de largo en los cementerios municipales bajo ningún concepto se aprobarán lotes con medidas diferentes.

ARTÍCULO 61.- Transcurridos los términos a que se refiere el Artículo 50 de este Reglamento la autoridad municipal, ordenará la exhumación de los restos áridos cumplidos, para ser depositados en el osario común, en espera de que el interesado o titular determine el destino de los mismos.

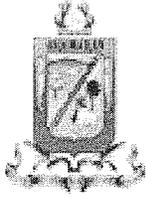
TÍTULO NOVENO

CAPÍTULO PRIMERO

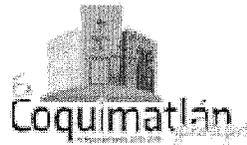
De los usuarios

ARTÍCULO 62.- Toda persona tiene derecho a adquirir solamente un Título de Propiedad sobre terreno de cementerio municipal previo el pago de las contribuciones consignadas en las Leyes Fiscales aplicables.

ARTÍCULO 63.- Son obligaciones de los usuarios las siguientes:



H. Ayuntamiento de Coquimatlán
Administración 2015 - 2018



ANEXO III ACTA NÚMERO 90 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO
CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 25 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN

- I. Cumplir con las disposiciones de este Reglamento y las emanadas de la Administración Municipal.
- II. Pagar anualmente la cuota asignada por el mantenimiento.
- III. Conservar en buen estado las fosas, gavetas, criptas y monumentos.
- IV. Solicitar a la autoridad Municipal correspondiente el permiso de construcción.
- V. Retirar de inmediato los escombros que se ocasionan por la construcción de gavetas, criptas o monumentos.
- VI. Las demás que se establezcan en este Ordenamiento.

CAPÍTULO SEGUNDO.

De los Visitantes.

ARTÍCULO 64.- El horario de visita a los cementerios que funcionen en el Municipio de Coquimatlán, será de las 8:00 a las 19:00 horas de lunes a domingo. Fuera de este horario no se permitirá la permanencia en ellos a persona alguna.

ARTÍCULO 65.-Las personas que acudan a los cementerios, deberán guardar la compostura y el respeto que el lugar merece. De contravenirse lo anterior, los empleados podrán llamarles la atención y, en caso de reincidencia, el administrador remitirá al infractor a las autoridades competentes.

ARTÍCULO 66.-No se permitirá el acceso a los cementerios a personas que se encuentren en estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas enervantes.

ARTÍCULO 67.-Queda estrictamente prohibido ingerir bebidas alcohólicas o alimentos, y tirar basura dentro de las instalaciones de los cementerios que funcionen en el Municipio de Cuauhtémoc.

TÍTULO DÉCIMO

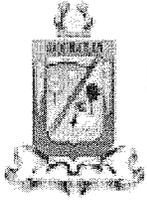
De las prohibiciones, sanciones y recursos

CAPÍTULO PRIMERO

De las prohibiciones

ARTÍCULO 68.- Son prohibiciones:

- I. Colocar epitafios contrarios a la moral o a las buenas costumbres.
- II. Ensuciar y /o dañar los cementerios.



H. Ayuntamiento de Coquimatlán

Administración 2015 - 2018



ANEXO III ACTA NÚMERO 90 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 25 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN

- III. Extraer objetos del cementerio sin permiso del titular o del administrador.
- IV. Expedir autorización para el establecimiento de cementerios en casas particulares.
- V. Establecer dentro de los límites del cementerio, puestos semifijos ni comerciantes ambulantes.
- VI. Consumir bebidas alcohólicas en los cementerios.
- VII. Construir en los cementerios municipales cualquier tipo de obras sobre las fosas asignadas, con una altura superior a un metro del nivel del suelo.
- VIII.-Derribar o provocar el deterioro de monumentos o capillas que sean reconocidas con valor histórico o patrimonio histórico municipal, por parte del H. Cabildo.

CAPÍTULO SEGUNDO

De los Derechos

ARTÍCULO 69.-Los derechos por inhumación, exhumación, refrendo, adquisición de fosas, construcción de monumentos, oratorios y lápidas. Se causarán de acuerdo con las tarifas que establezcan la Ley de Hacienda para el Municipio de Coquimatlán; o en los cementerios particulares, los que autorice el H. Ayuntamiento. El pago de los derechos que se causen por los servicios que presten los cementerios municipales, se cubrirá directamente en la Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 70.-Todas las personas que hayan adquirido fosas en cualquier cementerio municipal, tienen la obligación de cubrir al H. Ayuntamiento una cantidad que será fijada en la Ley de Hacienda para el Municipio de Coquimatlán, por concepto de mantenimiento.

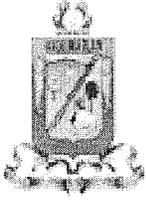
ARTÍCULO 71.-Cuando durante cinco años no se cubra la cuota que se fija por concepto de mantenimiento del cementerio, la autoridad municipal percibirá a los propietarios, para que realicen el pago correspondiente, de no ser posible la localización del titular, se instalarán avisos a la entrada del cementerio.

ARTÍCULO 72.-Cuando ocurra el fallecimiento del titular de los derechos sobre alguna fosa de alguno de los cementerios que funcionen en el Municipio, el albacea o en caso de que no se hubiera designado alguno de los familiares de aquel se dirigirán por escrito a la autoridad municipal, indicado a favor de quien o quienes quedarán los derechos correspondientes.

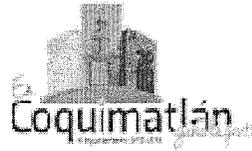
ARTÍCULO 73.-No causarán derechos, los traslados y exhumaciones ordenadas por autoridades judiciales.

ARTÍCULO 74.-Los derechos que deban cubrir al H. Ayuntamiento los concesionarios de este servicio, serán estipulados en la concesión que para cada caso se extienda.

CAPÍTULO TERCERO



H. Ayuntamiento de Coquimatlán
Administración 2015 - 2018



ANEXO III ACTA NÚMERO 90 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO
CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 25 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN

ARTÍCULO 80.- Contra las resoluciones definitivas de la autoridad municipal derivadas de la aplicación de este Reglamento, los interesados podrán interponer el Recurso de Inconformidad, por escrito, dentro de los 15 quince días siguientes a la notificación, ante las regidores integrantes de la comisión respectiva, expresando agravios y ofreciendo pruebas dentro de las cuales se exceptúan la confesional por posiciones y las que sean contrarias a la moral y orden público.

Dentro de los treinta días siguientes deberá dictarse la resolución correspondiente, este recurso es optativo al Juicio Contencioso Administrativo. Se realizará conforme a lo señalado en la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios.

TITULO DECIMO PRIMERO

CAPITULO ESPECIAL

DE LAS CONTROVERSIAS POR DERECHO SOBRE LOTES O GAVETAS.

ARTICULO 81.- Cuando por error dos o más personas se ostenten como dueños de un lote en el cementerio municipal, se atenderán las disposiciones siguientes.

ARTICULO 82.- Las controversias a que se refiere este capítulo serán resueltos por la Secretaría del H. Ayuntamiento, apoyada por el director de asuntos jurídicos.

ARTÍCULO 83.- Las personas que se ostentes como dueños de un mismo lote tendrán que acudir a la secretaria del H. Ayuntamiento mediante oficio solicitado una junta de avenencia, en la cual se discuta el problema en presencia de las partes afectadas.

ARTÍCULO 84.- La junta de avenencia tendrá lugar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que se presentó el oficio en la Secretaría del H. Ayuntamiento.

ARTICULO 85.- En la junta de avenencia se discutirá la controversia y se levantará acta circunstanciada de todo lo hablado, tratando de que se haga lo que más convenga a las partes.

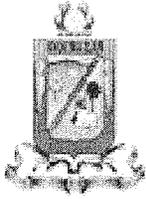
ARTÍCULO 86.- Contra la resolución procede recurso del que habla el artículo 83 o acudir al Juicio Contencioso Administrativo

TRANSITORIOS

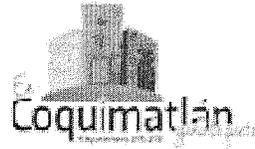
PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan lo establecido en el presente Reglamento.

TERCERO.- Los Títulos de uso de los cementerios municipales, expedidos con anterioridad a la vigencia de este Reglamento serán respetados en sus términos y se ajustaran a los proyectos



H. Ayuntamiento de Coquimatlán
Administración 2015 - 2018



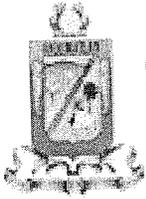
ANEXO III ACTA NÚMERO 90 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO
CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 25 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO



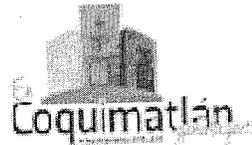
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN

ejecutivos no contraviniendo disposiciones establecidas en el presente reglamento, así como los que se sigan realizando por las adquisiciones de las propiedades

[Handwritten signatures and scribbles]



H. Ayuntamiento de Coquimatlán
Administración 2015 - 2018



ANEXO IV ACTA NÚMERO 90 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO
CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 25 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

DICTAMEN

QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y VIVIENDA DEL H. CABILDO MUNICIPAL DE COQUIMATLÁN, COLIMA; RESPECTO A LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE COQUIMATLÁN, EN LO CORRESPONDIENTE AL PREDIO DENOMINADO "EL SOMBRERITO".

C. INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COQUIMATLÁN, COLIMA.

PRESENTE

La Comisión de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda integrada a por los C.C.C. LIC. ORLANDO LINO CASTELLANOS PRESIDENTE, ENF. MA. TERESA GUERRERO PADILLA Y EL ING. SERGIO ALEJANDRO POLANCO CABELLOS COMO SECRETARIOS, por medio del presente se dirige a ustedes con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 87 fracción II párrafo segundo, III inciso e) párrafo tercero de la constitución local, el artículo 45 fracción II inciso c), d), III inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 15 fracción II, 21 fracción I, 22, 35, 57, 58 y 59 de la Ley de 123 fracción IV y VI del Reglamento de Gobierno del Municipio de Coquimatlán para que tengan a bien considerar y validar el presente dictaminen, bajo los siguientes:

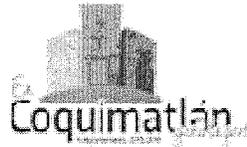
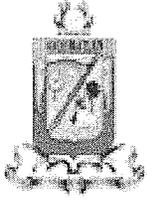
ANTECEDENTES

PRIMERO.- en la ciudad de Colima el día 8 de marzo de 1972, celebraron un contrato de compra venta ante la fe del Notario Público LIC. CARLOS DE LA MADRID VIRGEN, por la parte vendedora la C. Adela Morentin de Morales y por la parte compradora el Gobierno del Estado de Colima, esto por el predio rústico denominado "El Sombrero" ubicado en la zona oriente del municipio de Coquimatlán, mencionando que dicha escritura tiene número de folio real 8025284-1

SEGUNDO.- Que con fecha de sábado 27 de mayo del año 2006, se publicó en la página 312 del tomo XCI del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado el decreto número 358.

Mismo en el que se contiene la autorización del poder legislativo de las DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE UN TERRENO DE UNA SUPERFICIE DE 15,757.32 M2. PARA DONARLO A TITULO GRATUITO A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL., PARA QUE SE UTILICE EN LA AMPLIACIÓN DEL PANTEÓN MUNICIPAL, en la página 612 del ya mencionado periódico.

TERCERO.- El pasado 15 de agosto del 2008 éste H. Cabildo en sesión aprobó el instrumento rector en materia de Desarrollo Urbano, mismo que fue publicado el 28 de marzo del 2009 en el periódico oficial "El Estado de Colima".



ANEXO IV ACTA NÚMERO 90 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO
CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 25 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO



CUARTO.- El predio cedido a título gratuito se ubica en la zona sureste de la cabecera municipal de Coquimatlán en las inmediaciones del arroyo Los Limones, el actual panteón municipal y la Colonia Las Higueras. Teniendo las siguientes colindancias:

AL NORTE: Con actual Panteón Municipal.

AL SUR: Con Colonia Las Higueras.

AL ORIENTE: Con propiedad de la Secretaría de Educación.

AL PONIENTE: Con Arroyo los Limones

QUINTO.- Que en sesión extraordinaria del H. Cabildo celebrada el día 8 de junio de 2017, se aprobó el punto de acuerdo número 9, en el cual el Lic. Orlando Lino Castellanos solicita la aprobación para ceder a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, los derechos sobre la superficie que ocupa el Centro de Atención Múltiple (CAM) que pertenece actualmente al panteón municipal, quedando así una superficie aprovechable para el desarrollo de la Ampliación del Panteón Municipal de 13,861.79 m².

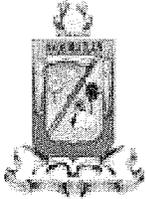
SEXTO: Que una vez aprobado el dictamen correspondiente a la incorporación del nuevo panteón y/o cementerio municipal para su funcionamiento, con fundamento en el artículo 58 y 59 de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima se procede a la modificación del programa de desarrollo urbano en relación al nuevo panteón y/o municipal, para su cambio del uso de suelo. Por lo anterior es que se anexa al presente dictamen el proyecto en mención para su análisis.

Clasificación de áreas.

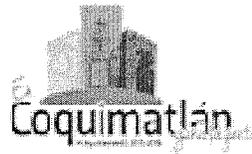
La estrategia del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población vigente, ubica al polígono conformado por diferentes áreas, la primera de estas identificada como área urbana AU-5, posteriormente un área de renovación urbana AU-RN-5, seguida de una reserva a corto plazo RU-CP-9 y finalmente un área de transición AT-2.

AU-5 Los predios en donde se encuentran los elementos de equipamiento de educación y administración pública, correspondiente a la Secundaria Técnica No. 2 "Susana Ortiz Silva" y la Unidad de Coordinación de Servicios Educativos, ubicados en la calle Francisco Ramírez S/N en la Colonia Emiliano Zapata, con una superficie de 1.43 hectáreas. Delimitados al oeste por el AP-4; al norte por la arteria colectora AC-9; y al sureste por el área de transición AT-2.

AU-RN-5 Área correspondiente al cementerio municipal con superficie de 1.54 hectáreas. Delimitada al oeste por el área AP-4; al norte y Este por el área de transición AT-2; y al sur por el área de reserva a corto plazo RU-CP-9.



H. Ayuntamiento de Coquimatlán
Administración 2015 - 2018



ANEXO IV ACTA NÚMERO 90 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO
CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 25 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO



H. Ayuntamiento de Coquimatlán
Administración 2015 - 2018



RU-CP-9 Área de Reserva Urbana a Corto Plazo que albergará la ampliación del cementerio municipal, con una superficie de 1.98 hectáreas. Delimitada al oeste por el área de prevención ecológica AP-4; al norte por el área de renovación urbana AU-RN-5 -cementerio-; al Este por la vía principal VP-2; y al sur por la arteria colectora AC-7.

AT-2 Área de Transición, localizada al sureste del centro de población, limitada al noroeste por el AU-RN-5 o Cementerio Municipal, el área de reserva a corto plazo destinada al crecimiento del Cementerio Municipal RU-CP- 9, y el AP-4; al norte por el AU-5 y el área de renovación urbana AU-RN-4; al Este por el área IE-CNA-2; y al suroeste por el área urbana de urbanización progresiva AU-UP-5, con una superficie de 13.87 hectáreas.

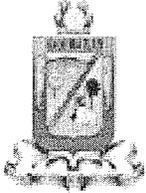
Zonificación

Al respecto, el Programa de Desarrollo Urbano de centro de población vigente, ubica al polígono conformado por dos diferentes zonas, la primera de estas correspondiente a una zona agropecuaria AG-27 y la segunda de ellas referida como equipamiento especial EE-1.

AG-27 Zona Agropecuaria, que corresponde al Área de Transición AT-3, localizada al sureste del centro de población, limitada al noroeste por Equipamiento Urbano correspondiente al Cementerio Municipal y su área de crecimiento, y el Espacio Verde EV-4; al norte por Área Urbana; al sureste por canal derivador IE-CNA-2; y al suroeste por Área Urbana.

EE-1 Corresponde a la ampliación del Cementerio Municipal, con una superficie aproximada de 1.98 hectáreas.

Asimismo, este polígono clasificado como equipamiento especial, se conforma por tres polígonos; uno identificado como el cementerio existente, el segundo como la ampliación del cementerio y un tercero identificado como el Centro de Atención Múltiple (CAM).



ANEXO IV ACTA NÚMERO 90 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO
CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 25 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO



CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Comisión de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda es competente para conocer y dictaminar el presente asunto en términos del Artículo 123 fracción IV y VI del Reglamento de Gobierno del Municipio de Coquimatlán y el artículo 15 fracción II de la ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima.
Que en ese mismo orden rezan:

"artículo 123.- Son facultades y obligaciones de la Comisión de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda:

A: en materia de desarrollo urbano.

IV.- Dictaminar sobre la utilización del suelo en su jurisdicción y el cambio de uso de suelo para su aprobación por el cabildo.

VI.- Dictaminar en relación con los programas de desarrollo urbano, la incorporación municipal y la municipalización de éstos, una vez ya concluidos, vigilando que se cumpla con la entrega de las áreas de cesión para destinos al ayuntamiento, o en su caso se sustituya dicha entrega, en forma total o parcial, mediante el pago en efectivo, en términos del artículo 298 de la ley de asentamientos humanos vigente en el estado."

Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

"ARTICULO 15.- Son organismos auxiliares y de participación social:

II. Las Comisiones Municipales de Desarrollo Urbano;"

SEGUNDO.- El ayuntamiento está facultado para realizar lo planteado en los considerandos como en los acuerdos, lo anterior de conformidad con el artículo 45 fracciones II inciso c), d), III inciso a) de la ley del municipio libre del estado de Colima, y artículo 14 de la Ley de Asentamientos Humanos los cuales manifiestan lo siguiente:

Artículo 45: *"son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, las siguientes:*

Fracción II: En materia de Obra Pública y Desarrollo Urbano;

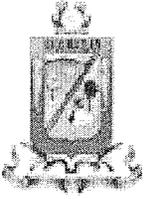
inciso c).- aprobar la zonificación y el plan de desarrollo urbano municipal;

inciso d).- Participar en la incorporación de nuevas reservas territoriales y zonas ecológicas, así como controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales, en los términos de las leyes federales y estatales relativas;

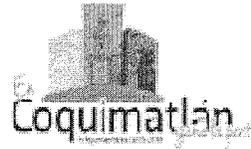
Fracción III.- En materia de Servicios Públicos:

inciso a).- Promover en la esfera administrativa todo lo necesario para la creación, sostenimiento y prestación adecuada de los servicios públicos municipales;"

Ley de Asentamientos Humanos:



H. Ayuntamiento de Coquimatlán
Administración 2015 - 2018



ANEXO IV ACTA NÚMERO 90 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO
CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 25 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO



H. Ayuntamiento de Coquimatlán
Administración 2015 - 2018



*ARTICULO 14.- Para la aplicación de esta Ley, son autoridades competentes:

El Congreso del Estado;
El Gobernador del Estado;
La Secretaría;
Los Ayuntamientos, y
...

TERCERO.-La forma de gobierno que tiene establecida nuestra Constitución local no se contrapone a lo aquí acordado conforme al artículo 87 fracciones II y III, que a la letra dice:

Fracción II. "Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los Ayuntamientos tendrán la facultad exclusiva para decidir sobre la afectación, uso y destino de sus bienes, que podrán enajenar cuando así lo justifique el interés público y quede debidamente documentado en el dictamen respectivo."

Fracción III: "Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

Inciso e): Panteones;"

CUARTO.-La forma de gobierno que tiene establecida nuestra Constitución federal no está en contravención a lo aquí acordado conforme al artículo 26 apartado A párrafo segundo, 27 fracción VI : Artículo 26 apartado A párrafo segundo:

"Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal."

Artículo 27 fracción VI: "Las entidades federativas, lo mismo que los Municipios de toda la República, tendrán plena capacidad para adquirir y poseer todos los bienes raíces necesarios para los servicios públicos".

QUINTO.-Lo dictaminado por esta Comisión que se pone a su consideración y aprobación es factible y pertinente para dar certeza jurídica a la petición planteada por los antecedentes y considerandos descritos.

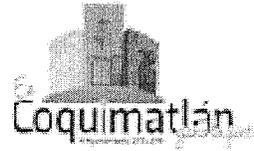
Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien proponer a este H. Cabildo para su aprobación, el siguiente:

Modificación a la estrategia

Finalmente, con el objeto de actualizar el instrumento de planeación en lo que respecta a las zonas de equipamiento y con la finalidad de que estas sean delimitadas e identificadas, debido a la variación sustancial entre la condición actual y la considerada, el aprobar dicho instrumento, éste deberá modificarse en dos rubros de la estrategia, tal y como se describe a continuación;



H. Ayuntamiento de Coquimatlán
Administración 2015 - 2018



ANEXO IV ACTA NÚMERO 90 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO
CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 25 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO



H. Ayuntamiento de Coquimatlán
Administración 2015 - 2018



Clasificación de áreas

Situación actual: AU-5 Los predios en donde se encuentran los elementos de equipamiento de educación y administración pública, correspondiente a la Secundaria Técnica No. 2 "Susana Ortiz Silva" y la Unidad de Coordinación de Servicios Educativos, ubicados en la calle Francisco Ramírez S/N en la Colonia Emiliano Zapata, con una superficie de 1.43 hectáreas. Delimitados al oeste por el AP-4; al norte por la arteria colectora AC-9; y al sureste por el área de transición AT-2.

Situación propuesta: AU-5 Los predios en donde se encuentran los elementos de equipamiento de educación y administración pública, correspondiente a la Secundaria Técnica No. 2 "Susana Ortiz Silva" y la Unidad de Coordinación de Servicios Educativos, ubicados en la calle Francisco Ramírez S/N en la Colonia Emiliano Zapata, con una superficie de 2.76 hectáreas. Delimitados al oeste por el AP-4; al norte por la arteria colectora AC-9; al Este y sur por el área de transición AT-2 y al suroeste en líneas quebradas con área urbana AU-6.

Situación actual: AU-RN-5 Área correspondiente al cementerio municipal con superficie de 1.54 hectáreas. Delimitada al oeste por el área AP-4; al norte y Este por el área de transición AT-2; y al sur por el área de reserva a corto plazo RU-CP-9.

Situación propuesta: AU-RN-5 Área correspondiente al cementerio municipal con superficie de 3.99 hectáreas. Integrada por tres predios, delimitada al oeste por el área AP-4; al norte y noreste en una fracción por el área urbana AU-5, al Este por el área de transición AT-2; y al sur por área de urbanización progresiva AU-UP-5.

Situación actual: RU-CP-9 Área de Reserva Urbana a Corto Plazo que albergará la ampliación del cementerio municipal, con una superficie de 1.98 hectáreas. Delimitada al oeste por el área de prevención ecológica AP-4; al norte por el área de renovación urbana AU-RN-5 -cementerio-; al Este por la vía principal VP-2; y al sur por la arteria colectora AC-7.

Situación propuesta: RU-CP-9 se elimina...

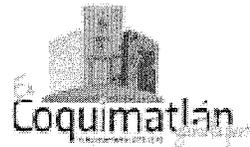
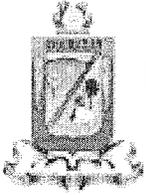
Situación actual: AT-2 Área de Transición, localizada al sureste del centro de población, limitada al noroeste por el AU-RN-5 o Cementerio Municipal, el área de reserva a corto plazo destinada al crecimiento del Cementerio Municipal RU-CP- 9, y el AP-4; al norte por el AU-5 y el área de renovación urbana AU-RN-4; al Este por el área IE-CNA-2; y al suroeste por el área urbana de urbanización progresiva AU-UP-5, con una superficie de 13.87 hectáreas.

Situación propuesta: AT-2 Área de Transición, localizada al sureste del centro de población, limitada al noroeste por el AU-RN-5 o Cementerio Municipal, el área de reserva a corto plazo destinada al crecimiento del Cementerio Municipal RU-CP- 9, y el AP-4; al norte por el AU-5 y el área de renovación urbana AU-RN-4; al este por el área IE-CNA-2; y al suroeste por el área urbana de urbanización progresiva AU-UP-5, con una superficie de 13.47 hectáreas.

Zonificación

Zonificación actual: AG-27 Zona Agropecuaria, que corresponde al Área de Transición AT-3, localizada al sureste del centro de población, limitada al noroeste por Equipamiento Urbano correspondiente al Cementerio Municipal y su área de crecimiento, y el Espacio Verde EV-4; al norte por Área Urbana; al sureste por canal derivador IE-CNA-2; y al suroeste por Área Urbana.

Zonificación propuesta: AG-27 Zona Agropecuaria, que corresponde al Área de Transición AT-2, localizada al sureste del centro de población, limitada al noroeste por Equipamiento Urbano EE-1



ANEXO IV ACTA NÚMERO 90 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO
CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 25 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO



correspondiente al Cementerio Municipal, y con los Equipamientos Institucionales EI-2 y EI-3; al norte por Área Urbana; al sureste por canal derivador IE-CNA-2; y al suroeste por Área Urbana.

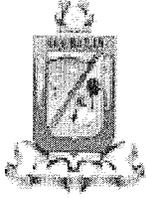
Zonificación actual: EE-1 Corresponde a la ampliación del Cementerio Municipal, con una superficie aproximada de 1.98 hectáreas.

Zonificación propuesta: EE-1 Equipamiento especial que corresponde al Cementerio Municipal que se integra por dos polígonos, el primero; correspondiente al cementerio municipal existente con una superficie de 1.47 hectáreas y a un segundo el cual se integra por dos polígonos; uno correspondiente a la ampliación del cementerio municipal y un segundo que corresponde a un excedente de propiedad de Gobierno del Estado, ambos que, a su vez suman una superficie aproximada de 1.97 hectáreas.

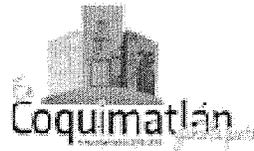
Zonificación propuesta: EI-2 polígono identificado como Equipamiento Institucional, con una superficie aproximada de 2.76 hectáreas correspondiente a la Secundaria Técnica No. 2 "Susana Ortiz Silva" y la Unidad de Coordinación de Servicios Educativos.

Zonificación propuesta: EI-3 polígono identificado como Equipamiento Institucional, con una superficie aproximada de 0.56 hectáreas correspondiente al Centro de Atención Múltiple (CAM).

[Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page]



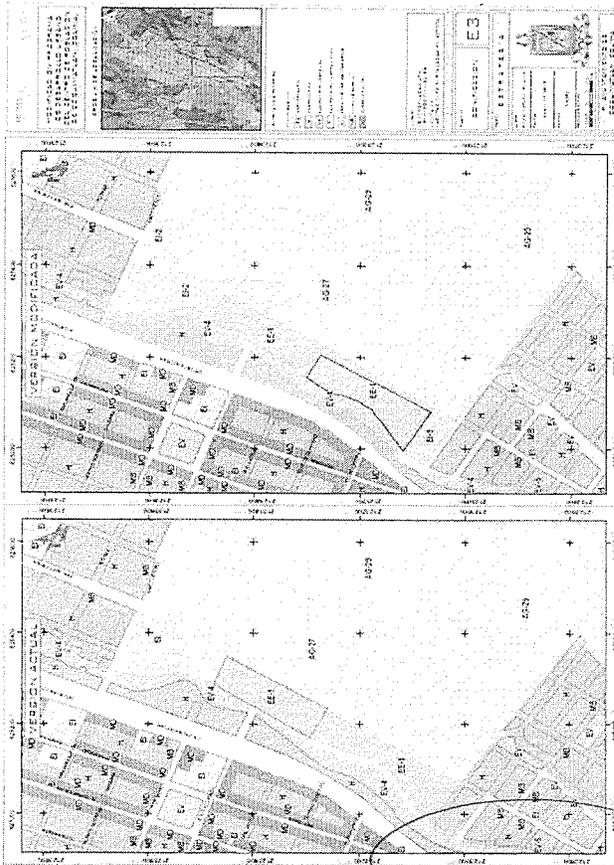
H. Ayuntamiento de Coquimatlán
Administración 2015 - 2018



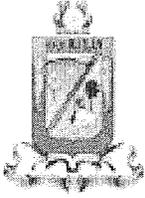
ANEXO IV ACTA NÚMERO 90 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO
CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 25 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO



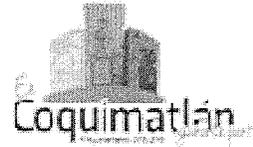
H. Ayuntamiento de Coquimatlán
Administración 2015 - 2018



[Handwritten signatures and scribbles]



H. Ayuntamiento de Coquimatlán
Administración 2015 - 2018



ANEXO IV ACTA NÚMERO 90 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO
CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 25 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO



H. Ayuntamiento de Coquimatlán
Administración 2015 - 2018



ACUERDO:

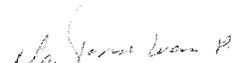
PRIMERO: Se tenga por presentado y aprobado la modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Coquimatlán, en lo correspondiente al predio denominado "El Sombrero".

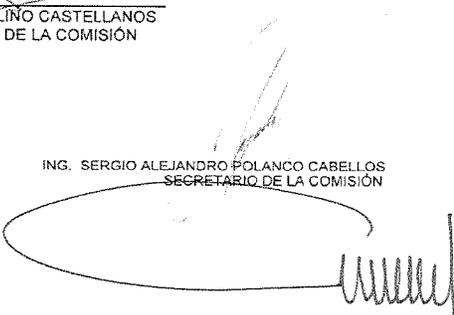
SEGUNDO: Se autorice el cambio y uso de suelo, en la Estrategia E2 de RU-CP-9 (Reserva Urbana a Corto Plazo) a AU-RN-5 (Área de Renovación Urbana) y en la Estrategia E3 de EE-1 (Equipamiento Especial) a EE-1 y la subdivisión EI-1 (Equipamiento Especial y Equipamiento Institucional respectivamente) en el predio en mención en retro líneas.

TERCERO: Una vez aprobado y formalizado publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Dado en el Recinto Oficial, el día de su presentación del año 2018.
RÚBRICAS, C.C.C. LIC. ORLANDO LIÑO CASTELLANOS PRESIDENTE, ENF. MARÍA TERESA GUERRERO PADILLA Y EL ING. SERGIO A. POLANCO CABELLOS COMO SECRETARIOS,
Atentamente
LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y VIVIENDA MUNICIPAL DEL H. CABILDO DE COQUIMATLÁN, COLIMA, COL.


LIC. ORLANDO LIÑO CASTELLANOS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN


ENF. MARÍA TERESA GUERRERO PADILLA
SECRETARIA DE LA COMISIÓN


ING. SERGIO ALEJANDRO POLANCO CABELLOS
SECRETARIO DE LA COMISIÓN





H. Ayuntamiento de Coquimatlán
Administración 2015 - 2018



ANEXO V ACTA NÚMERO 90 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO
CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 25 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO



H. Ayuntamiento de Coquimatlán
Administración 2015 - 2018

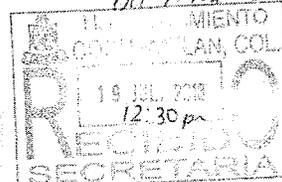


Número de Oficio: O.P. 115/2018

ARQUITECTA MARÍA DE LOS ÁNGELES BARBOSA MARÍA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.

Por medio de la presente, solicito su autorización, para que en la próxima sesión de cabildo, sea puesta a consideración la aprobación del proyecto del nuevo Cementerio Municipal de Coquimatlán.

Se anexa Proyecto y plano correspondiente.



ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
Coquimatlán, Col., 19 de Julio de 2018
EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

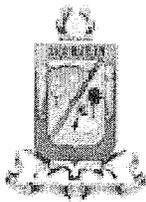
ING. FERNANDO RAMÍREZ FUENTES

C.C.P. Archivo



“2018 Centenario del natalicio del escritor mexicano y universal Juan José Arreola”

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



H. Ayuntamiento de Coquimatlán
Administración 2015 - 2018



ANEXO V ACTA NÚMERO 90 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO
CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 25 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO



H. Ayuntamiento de Coquimatlán
Administración 2015 - 2018



PROYECTO

AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE COQUIMATLÁN

En el presente documento que contiene la descripción correspondiente a la "AMPLIACION DE CEMENTERIO MUNICIPAL DE COQUIMATLAN", se urbanizara un predio con uso de suelo de Equipamiento Especial (EE).

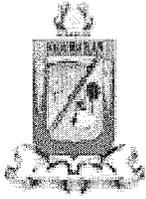
El resumen de áreas queda de la siguiente manera:

SUPERFICIE TOTAL 15,757 m2

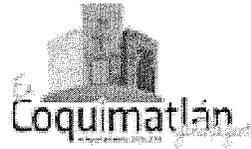
FOSAS: se proponen 1,089 fosas de 2.5 x 1.2 con un área de amortiguamiento de 60 cm alrededor de esta misma, distribuidas en 5 zonas.

No de Manzana	No de lotes
Manzana 1	24
Manzana 2	50
Manzana 3	68
Manzana 4	52
Manzana 5	36
Manzana 6	54
Manzana 7	38
Manzana 8	38
Manzana 9	26
Manzana 10	38
Manzana 11	38
Manzana 12	26
Manzana 13	38
Manzana 14	38
Manzana 15	26
Manzana 16	11
Manzana 17	9
Manzana 18	6

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



H. Ayuntamiento de Coquimatlán
Administración 2015 - 2018



ANEXO V ACTA NÚMERO 90 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO
CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 25 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO



H. Ayuntamiento de Coquimatlán
Administración 2015 - 2018



Manzana 19	6
Manzana 20	6
Manzana 21	38
Manzana 22	38
Manzana 23	44
Manzana 24	30
Manzana 25	11
Manzana 26	38
Manzana 27	38
Manzana 28	36
Manzana 29	20
Manzana 30	38
Manzana 31	38
Manzana 32	8
Manzana 33	24
Manzana 34	26
Manzana 35	44

MAUSOLEOS: se proponen 240 espacios para mausoleos familiares de 2.50 x 2.40 con un corredor de 1.10 metros entre estos, distribuidos en 4 zonas con una superficie de 1,440 m².

No de Manzana	No de mausoleos
Manzana 1	20
Manzana 2	16
Manzana 3	20
Manzana 4	30
Manzana 5	24
Manzana 6	9
Manzana 7	4
Manzana 8	8
Manzana 9	25
Manzana 10	27
Manzana 11	24
Manzana 12	18
Manzana 13	15

VIALIDADES: Se propone una vialidad principal de 12 metros distribuida en dos carriles de 5.4 metros cada uno y un camellón de 1.20 metros, esto con la finalidad de facilitar el trabajo de traslados de los cuerpos a las áreas destinadas para su sepultura. Además vialidades secundarias de 7 metros.

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



H. Ayuntamiento de Coquimatlán
Administración 2015 - 2018



ANEXO V ACTA NÚMERO 90 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO
CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 25 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

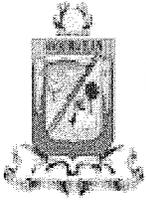


H. Ayuntamiento de Coquimatlán
Administración 2015 - 2018



AREAS VERDES: Se propone un espacio verde de 370.03 metros cuadrados, para uso común de los visitantes.

CONSTRUCCIÓN (INFRAESTRUCTURA): En lo correspondiente a la infraestructura el proyecto cuenta con área de estacionamiento, capilla, atrio, área de sanitarios, oficina con sala de espera y dos oficinas principales, así como una sala de juntas, una bodega y un espacio destinado para depósito de cenizas.



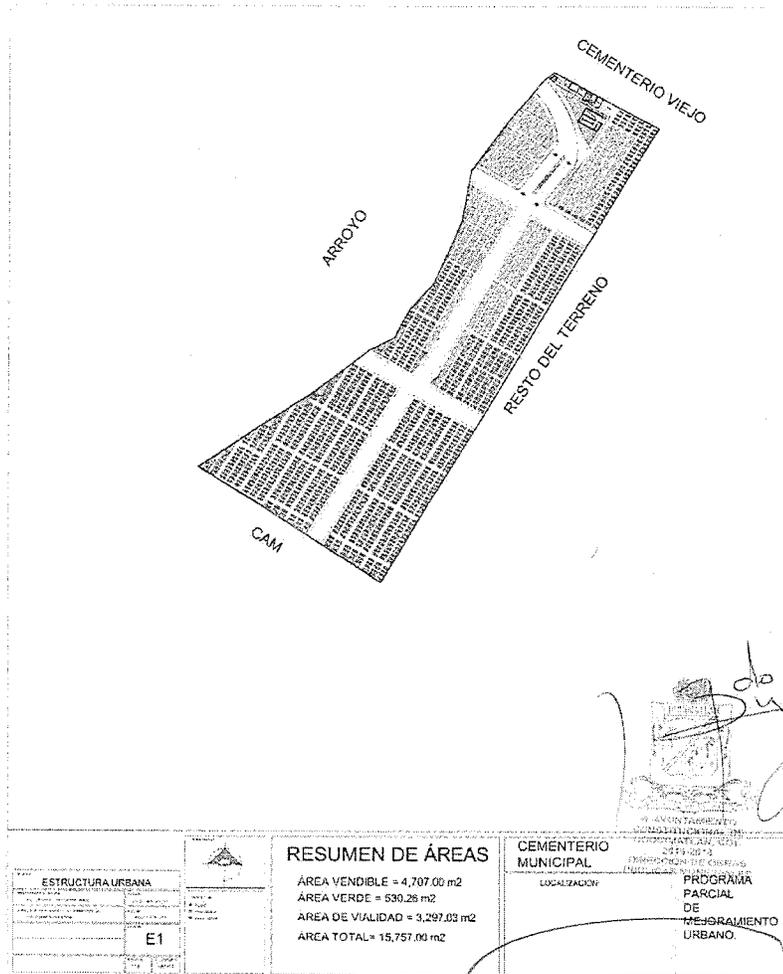
H. Ayuntamiento de Coquimatlán
Administración 2015 - 2018



ANEXO V ACTA NÚMERO 90 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO
CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 25 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO



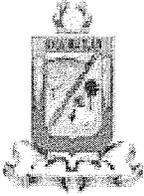
H. Ayuntamiento de Coquimatlán
Administración 2015 - 2018



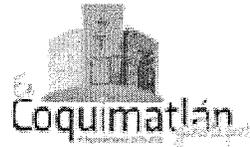
Coquimatlán, Colima. Reforma esq. J. Jesús Alcaráz S/N C.P. 28400 Tel. (312) 32 30333

Coquimatlán, Colima. Reforma esq. J. Jesús Alcaráz S/N C.P. 28400 Tel. (312) 32 30333

[Handwritten signatures and stamps]



H. Ayuntamiento de Coquimatlán
Administración 2015 - 2018



ANEXO VI ACTA NÚMERO 90 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO
CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 25 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

ARQ. MARIA DE LOS ANGELES BARBOSA MARIA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN
PRESENTE.-

Por medio de la presente me dirijo a usted para solicitarle que se incluya en la próxima Sesión de Cabildo el Dictamen que presenta la Comisión de Comercio Mercados y Restaurantes respecto a la regularización en el funcionamiento de las siguientes licencias de bebidas alcohólicas:

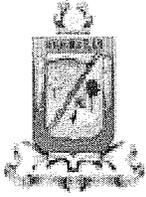
NUEVAS LICENCIAS			
Solicitante	Giro Solicitado	Domicilio	Observaciones
SUPER KIOSKO S.A. DE C. V.	TIENDA DE AUTOSERVICIO C/V DE CERVEZA VINOS Y LICORES	BOULEVARD PUEBLO JUAREZ NO. 500 EN PUEBLO JUAREZ	SE REALIZO LA VISITA FISICA AL LUGAR OBSERVANDO SU FUNCIONAMIENTO EN BASE AL GIRO SOLICITADO Y SIENDO RESPETUOSO DE LA NORMATIVA
MARIBEL LUA DECENA	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	REFORMA #302 CENTRO COQUIMATLAN	SE REALIZO LA VISITA FISICA AL ESTABLECIMIENTO, OBSERVANDO CONDICIONES ADECUADAS EN SU GIRO.

Sin más por el momento me despido no sin antes enviarle un cordial saludo.

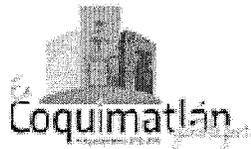


ATENTAMENTE.-

LTS. JESUS MOTICA LOPEZ
PRESIDENTE DE LA COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES
DEL H. CABILDO MUNICIPAL.



H. Ayuntamiento de Coquimatlán
Administración 2015 - 2018



ANEXO VI ACTA NÚMERO 90 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO
CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 25 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO



H. Ayuntamiento de Coquimatlán
Administración 2015 - 2018



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE COMERCIO MERCADOS Y RESTAURANTES DEL H. CABILDO DE COQUIMATLAN, COLIMA RESPECTO DE LA REGULARIZACION EN EL FUNCIONAMIENTO DE DIVERSAS LICENCIAS DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.

La Comisión de Comercio Mercados y Restaurantes, integrada por los CC. LTS. JESUS MOJICA LOPEZ, C. JUAN DECENA MOLINA Y EL C. ING. ROBERTO NAVARRO LOPEZ el primero con el carácter de Presidente de la Comisión y los segundos con el de Secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el artículo 114, fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto de la regularización del funcionamiento de diversas licencias, para lo cual referimos a ustedes los siguientes;

ANTECEDENTES

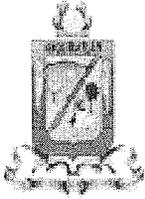
PRIMERO.- En los meses recientes se han recibido diversas solicitudes de licencia para la venta y consumo de bebidas alcohólicas, así como solicitudes de cambios de giro, de propietario o de domicilio que los Coquimatlenses ha formulado al H. Ayuntamiento a través de la Tesorería Municipal y ésta les ha orientado para la integración formal del expediente respectivo.

SEGUNDO.- Las solicitudes de mérito se han canalizado a los suscritos quienes nos hemos reunido en varias ocasiones para analizar la procedencia y sobre todo la pertinencia social de su autorización, bajo el criterio de reducir, en su caso mantener, pero jamás aumentar el número global de licencias con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, con que iniciamos la administración municipal.

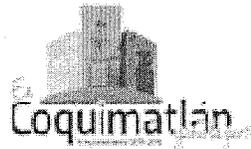
En merito de lo anterior esta Comisión presenta a Ustedes los siguientes

Juan Decena Molina
Jesus Mojica Lopez
Roberto Navarro Lopez

[Firma]



H. Ayuntamiento de Coquimatlán
Administración 2015 - 2018



ANEXO VI ACTA NÚMERO 90 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO
CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 25 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO



H. Ayuntamiento de Coquimatlán
Administración 2015 - 2018



CONSIDERANDOS:

- 1.- Que los movimientos que se dictaminan en esta ocasión son solamente dos licencias nuevas, de las cuales una es tienda de autoservicio y la otra es tienda de abarrotes.
- 2.- Que es facultad del Ayuntamiento de conformidad con el artículo I y VI del Reglamento para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas autorizar tanto las licencias nuevas de bebidas alcohólicas como los cambios de propietario que en la especie se proponen.
- 3.- Que para la elaboración de este Dictamen, los suscritos tomamos en consideración además, las circunstancias siguientes:
 - A. Que el expediente estuviese debidamente integrado
 - B. Que con las personas a las que se le vaya a autorizar el cambio de propietario sean ciudadanos coquimatlenses que gocen de buena reputación social, de manera tal que disminuya el riesgo de que generen conflictos con la operación de la licencia.
 - C. Que en los cambios de giro que se proponen, la nueva ubicación no riña con el entorno vecinal y que no se autorice ninguna licencia para consumo exclusivo de bebidas alcohólicas en zona habitacional.

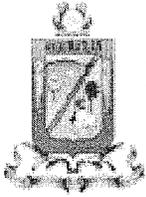
En mérito de lo antes expuesto a este H. Cuerpo Colegiado presentamos este Dictamen, proponiéndoles el siguiente:

ACUERDO:

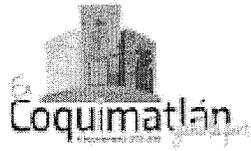
PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 6 fracción I y VI del Reglamento para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, es de autorizarse y **SE AUTORIZAN LOS SIGUIENTES MOVIMIENTOS EN MATERIA DE LICENCIAS PARA LA VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.**

NUEVAS LICENCIAS			
SOLICITANTE	GIRO SOLICITADO	DOMICILIO	OBSERVACIONES
SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.	TIENDA DE AUTOSERVICIO C/V DE CERVEZA VINOS Y LICORES	BOULEVARD PUEBLO JUAREZ No. 500 EN PUEBLO JUAREZ	SE REALIZÓ LA VISITA FÍSICA AL LUGAR OBSERVANDO SU FUNCIONAMIENTO EN BASE AL GIRO SOLICITADO Y SIENDO RESPETUOSO CON LA NORMATIVA RESPECTIVA.
MARIBEL LUA DECENA	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	REFORMA # 302 CENTRO COQUIMATLAN	SE REALIZÓ LA VISITA FÍSICA AL ESTABLECIMIENTO OBSERVANDO CONDICIONES ADECUADAS EN SU GIRO.

Mano Decena Molina
[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]



H. Ayuntamiento de Coquimatlán
Administración 2015 - 2018



ANEXO VI ACTA NÚMERO 90 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO
CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 25 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO



H. Ayuntamiento de Coquimatlán
Administración 2015 - 2018



SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente y a la Tesorería Municipal para que procedan a la emisión de la licencia respectiva, asegurándose previamente que el contribuyente este al corriente en el pago de sus contribuciones municipales.

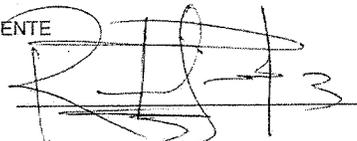
Toda persona tiene derecho para denunciar cualquier violación a la reglamentación y legislación de la materia.

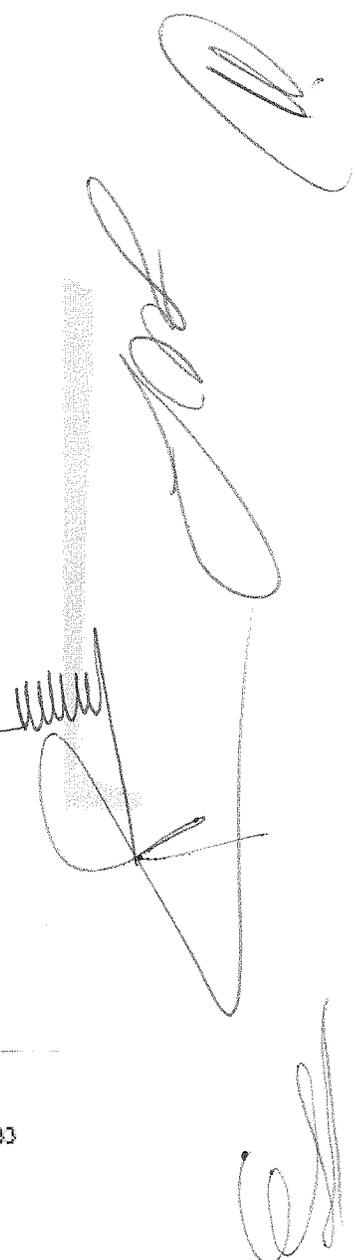
Dado en el recinto oficial el día de su presentación.

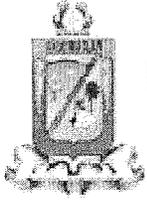
Por la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes


LTS. JESUS MOJICA LOPEZ
PRESIDENTE

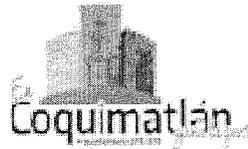

C. JUAN DECENA MOLINA
SECRETARIO


ING. ROBERTO NAVARRO LOPEZ
SECRETARIO





H. Ayuntamiento de Coquimatlán
Administración 2015 - 2018



ANEXO VII ACTA NÚMERO 90 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO
CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 25 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN
TESORERÍA



NO. OFICIO: 0785/2018

ARQ. MARIA DE LOS ANGELES BARBOSA MARIA
SECRETARIA MUNICIPAL DE COQUIMATLAN, COL.
PRESENTE.

Por medio de la presente le envío a usted la relación, para Revisión y en su caso Autorización de Nuevas Licencias, cambio de propietario y domicilio.

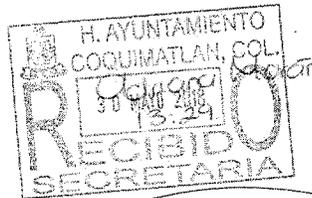
Anexo: Copias de documentación de cada uno de ellos.

NOMBRE	GIRO	DOMICILIO
MARCELA OCARANZA PRUDENCIO	ABARROTES C/VENTA DE CERVEZA	PASEO DE LAS CASTAÑAS #41 VALLE DE LAS HUERTAS
BLANCA ROSA TOSCANO CISNEROS	ABARROTES C/ VENTA DE CERVEZA	PASEO DE LOS CIRUELOS #94 VALLE DE LAS HUERTAS
ALFREDO OROZCO HERNANDEZ	DEPOSITO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	MIGUEL HIDALGO #69 -A CENTRO CAMBIO DE DOMICILIO Y PROPIETARIO.

Atentamente.
Coquimatlán, Col., a 30 Mayo de 2018.
EL DIRECTOR DE INGRESOS

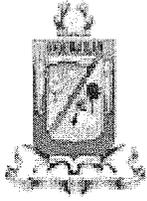


Arturo Vazquez Langarica
C. ARTURO VAZQUEZ LANGARICA

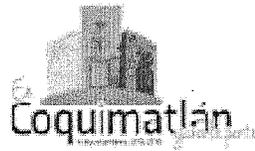


c.c.p. Archivo.

"AÑO 2018, CENTENARIO NATALICIO DEL ESCRITOR MEXICANO Y UNIVERSAL JUAN JOSE"



H. Ayuntamiento de Coquimatlán
Administración 2015 - 2018



ANEXO VII ACTA NÚMERO 90 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO
CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 25 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN



NO. OFICIO: 800/2018

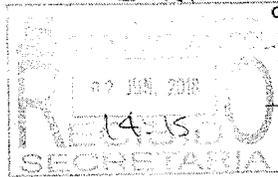
ARQ. MARIA DE LOS ANGELES BARBOSA MARIA
SECRETARIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE
COQUIMATLAN, COL.
PRESENTE.

Por medio de la presente le envío a usted la relación, de una Solicitud para
Ratificar la Autorización de la Licencia.

Anexo: Copias de documentación de la solicitud.

NOMBRE	ACTUALIZACION POR CAMBIO DE:	GIRO	DOMICILIO
NORMA RODRIGUEZ SANCHEZ	PROPIETARIO	ENRRAMADA CON VENTA DE CERVEZA ACOMPAÑADA DE ALIMENTOS DE LA LICENCIA NO. B-000754	CARRETERA A MADRID S/N EN LOS AMIALES
		RATIFICAR LA CUAL FUE AUTORIZADA EN LA ACTA #27 DE FECHA 15/JUN/2016	

Atentamente.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Coquimatlán, Col., a 02 de Julio de 2018
DIRECTOR DE INGRESOS



C. ARTURO VAZQUEZ LANGARICA

c.c.p. Archivo.

"AÑO 2018. CENTENARIO NATALICIO DEL ESCRITOR MEXICANO Y UNIVERSAL JUAN JOSE"

Presidencia Municipal
Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 02-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.